

DEFENSORAS DE

DERECHOS HUMANOS

BAJO AMENAZA







# Defensoras de derechos humanos bajo amenaza



**Autoras:** Mari Vera, Marie Becher

**Revisiones, traducción y transcripciones:** Patricia García, Sandra Camacho, Montserrat García, Rubén Mantecón, Alberto Guerrero, Ilaria Tosello, Jaime Martínez.

**Edita y distribuye:** Brigadas Internacionales de Paz Estado Español

**Diseño y maquetación:** porENDE estudio gráfico

**Impresión:** Gráficas CAMPHER

**Foto portada:** Dominga Vásquez, alcaldesa indígena de Sololá, Guatemala, ha recibido amenazas de muerte a raíz de sus actividades de oposición a la expansión de la minería en la zona en que reside.

Depósito legal: SA-852011



## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>Investigación sobre defensoras de derechos humanos acompañadas de PBI.....</b>	<b>6</b>
1.	Presentación .....	9
2.	Quiénes son las “defensoras de derechos humanos” y por qué merecen una atención especial.....	11
3.	Sin derechos humanos no hay desarrollo, ni paz, ni seguridad .....	13
4.	Factores determinantes en la situación de las defensoras de derechos humanos .....	15
5.	Conclusiones .....	21
<b>2</b>	<b>Documentación del Seminario Internacional <i>Defensoras de derechos humanos bajo amenazas. La Resolución 1325 de la ONU y otras herramientas de protección para las mujeres en zonas de conflicto</i> .....</b>	<b>46</b>
1.	Marco conceptual “movilizar para la paz como defensoras de derechos humanos” .....	47
2.	Ponencias .....	56
3.	Mesa de trabajo “cooperación, DDHH y el papel de las defensoras” .....	66
4.	Conclusiones y recomendaciones .....	69
<b>3</b>	<b>Lista de materiales y recursos para las defensoras de derechos humanos .....</b>	<b>74</b>





**Investigación sobre  
defensoras de  
derechos humanos  
acompañadas  
de PBI**



Hace 50 años fueron torturadas y asesinadas las hermanas Mirabal: Patria, Minerva y María Teresa, en honor a las cuales se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer cada 25 de noviembre. Ellas fueron tres grandes defensoras de derechos humanos, que lucharon por una República Dominicana libre y en paz y se enfrentaron a todas las imposiciones sociales. Minerva Mirabal afirmó en algún momento: "Si me matan, yo sacaré mis brazos de la tumba y seré más fuerte". Esta frase ejemplifica el actuar de todas esas mujeres valientes, defensoras de derechos humanos que, a pesar de las adversidades, siguen luchando y siguen siendo más fuertes cada día. Nuestro más sincero reconocimiento y admiración a todas ellas.

## PRESENTACIÓN

### **1.1.- PBI y su labor de protección**

Brigadas Internacionales de Paz (PBI) es una organización no gubernamental que promueve la transformación de conflictos por medios no violentos y la protección de los derechos humanos. Brinda acompañamiento y observación internacional con el objetivo de proteger el espacio de actuación de las defensoras y defensores de derechos humanos que sufren represión a causa de su trabajo en pro de la justicia social y la paz.

### **1.2.- El porqué de la investigación**

El presente documento parte de la iniciativa de la Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, de la cual PBI forma parte, de analizar los bancos de datos internos de las organizaciones miembros, enfocándose en las mujeres defensoras de derechos humanos (DDHH) entre los años 2004 y 2010. Se pretende que este análisis ayude a elaborar una estrategia para enfrentar la situación y lograr mecanismos de protección adecuados. En este sentido PBI se ha encargado de documentar y analizar los casos de las mujeres y organizaciones que acompaña en cuatro países: Nepal, Guatemala, México y Colombia. Este reporte es el resultado final de esta labor, una pequeña contribución al enorme trabajo que vienen desarrollando desde hace décadas movimientos sociales, coaliciones de mujeres, movimiento feminista y organizaciones.

Tanto la Coalición Internacional como PBI parten de la base de la inexistencia de una perspectiva de género en el análisis de la situación del trabajo en la defensa de los DDHH, que conlleva que se silencie la contribución que hacen las mujeres a la justicia social y la paz, así como también las situaciones específicas que sufren éstas en el desarrollo de su labor. Es cuestión de justicia visibilizar estos aportes, dejando de considerar a las mujeres como meras víctimas y sujetos de asistencia, así como también es un deber brindarles protección, en tanto que desarrollan su labor en zonas de conflicto y postconflicto donde las garantías legales e institucionales no están garantizadas y donde las amenazas hacia ellas son constantes.

Los ataques contra las mujeres defensoras o contra todas aquellas organizaciones activas en la defensa de los derechos de la mujer y de las identidades LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas) no deben analizarse únicamente en el marco de la violencia por la defensa de los DDHH, sino que hay que hacerlo además bajo los parámetros de las relaciones de género.

### 1.3.- El cómo de la investigación

En la investigación desarrollada por PBI se han recogido un total de 60 casos comprendidos entre los años 2004 y 2010. Son el resultado de contabilizar las diferentes violaciones de los derechos sufridas por mujeres defensoras. Asimismo, se han incluido los casos de defensa de las identidades LGBT. Es importante aclarar que esta muestra tomada en cuenta para el estudio solamente recoge los casos de violaciones más graves, es decir, aquellos en los que existe riesgo alto de que se produzca un ataque a la integridad física y psicológica. No incluimos, por tanto, las amenazas, hostigamientos e intimidaciones a las que se enfrentan las defensoras en su día a día ya casi como una constante.

Como se verá más adelante, a lo largo de los años las mismas mujeres han sufrido los mismos agravios repetidamente. Cada agresión que se produce cada año, aunque sea a una misma defensora que ya ha sufrido ataques en años pasados, es contada como un caso.

La metodología utilizada ha sido la revisión de la información enviada por los respectivos equipos de los países en los que PBI tiene presencia.

Del mismo modo se han revisado las publicaciones que los cuatro proyectos sacan a la luz, así como también diferentes publicaciones de organizaciones que versan sobre el tema. Por último, se han consultado documentos clave en esta temática, como los diferentes informes de la Relatora (*anteriormente Representante*) Especial sobre los Defensores<sup>1</sup> de DDHH, así como los de otros y otras representantes de las Naciones Unidas, como la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer y otros. Asimismo, hemos incluido nuestros conocimientos adquiridos en el terreno, del acompañamiento a las defensoras y de nuestras experiencias con ellas en los talleres de seguridad y reconstrucción del tejido social

.....

<sup>1</sup> El término en inglés "Human Rights Defender" es género-neutral. Como en los textos oficiales de la ONU en castellano sólo se utiliza la forma masculina "defensor", citamos los títulos de la Declaración y de informes de la ONU sin añadir la forma femenina asumiendo que se refiere a los dos sexos, sin explicitar el femenino.

que venimos dando desde hace casi 30 años y nuestros aprendizajes con la implementación de herramientas de protección como las Líneas Directrices de la Unión Europea en la materia.

Se ha hecho un verdadero esfuerzo por incluir todos los casos que se hayan podido dar a lo largo de estos años. Pero, ante el tiempo limitado del que disponíamos para la investigación, seguro que muchos se habrán quedado en el tintero. Pedimos disculpas de antemano por esto.

## 2

## QUIÉNES SON LAS “DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS” Y POR QUÉ MERECE UNA ATENCIÓN ESPECIAL

Son todas aquellas mujeres que individual o colectivamente y de manera pacífica, ejercen su “derecho a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”.<sup>2</sup> Se incluyen aquí todos los tipos, los civiles, políticos, sexuales y reproductivos, económicos, culturales, etc. De hecho, las mujeres muy a menudo son defensoras especialmente atentas a la indivisibilidad e interdependencia de todos los DDHH porque sus experiencias en cuanto a las relaciones de género les llevan a tener un análisis holístico de las injusticias existentes. Asimismo, esta historia personal de discriminación por motivos de género les ha generado una fuerte empatía y compromiso con otras mujeres que las lleva a involucrarse en procesos colectivos de defensa de DDHH.

Las actividades desarrolladas por estas defensoras se ejecutan desde diferentes ámbitos. En el presente estudio se han analizado casos de mujeres que trabajan sobre todo en el ámbito local y nacional. Pero hay muchas otras que lo hacen a nivel regional o internacional.

Asimismo, las acciones emprendidas son de carácter diverso. La mayor parte de las defensoras recogen información sobre violaciones de DDHH, hacen difusión de éstas y, en algunas ocasiones, las denuncian. Este monitoreo y denuncia tienen como finalidad conseguir la rendición de

.....

<sup>2</sup> Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los DDHH y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU, A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999.

cuentas y el fin de la impunidad. Se pueden mencionar los ejemplos de la periodista colombiana Claudia Julieta Duque o los de Claudia Samayoa y Erenia Vanegas, de UDEFEGUA, en Guatemala.

Otras muchas realizan tareas de apoyo a las víctimas, que tiene mucho que ver con la capacidad mencionada anteriormente de identificación con el dolor y el sufrimiento ajeno. En el presente informe aparecen, por ejemplo, el caso de Ingrid Vergara, miembro del Movimiento de Víctimas de Estado (MOVICE) de Colombia, que realiza una ardua labor de apoyo a víctimas y a familiares de víctimas.

También se llevan a cabo numerosas actividades de educación y capacitación en materia de DDHH, tal y como viene haciendo el Sector de Mujeres en Guatemala y Berenice Celeyta, presidenta de NOMADESC en Colombia.

Aunque actúan a nivel local y nacional, en muchos casos el alcance de algunas de sus actividades tiene una proyección regional o internacional. Tal es el caso de las defensoras que trabajan por la aplicación de los tratados de DDHH, presentando demandas ante diferentes organismos competentes en la materia. Un ejemplo de ello es la lucha de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, de la OPIM (México), quienes lograron una sentencia favorable de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).

El porqué es necesario un enfoque especial en las mujeres defensoras está relacionado con el concepto de género, esto es, los roles sociales impuestos y las relaciones de poder, desigualdad, explotación y opresión que se derivan de ellos. Sobre el sustrato de las construcciones de género y la manera como éstas permeabilizan toda relación social, la situación en la que se ven inmersas las mujeres defensoras tiene unas especificidades diferenciadas de las de sus colegas masculinos. Así mismo lo exponía la anterior Relatora Especial de la ONU sobre los Defensores de DDHH, Hina Jilani, cuando afirmaba que "(...) no sólo están expuestas a violaciones de los derechos humanos por la labor que realizan como defensoras de tales derechos sino que lo están en mayor medida debido a su género y al hecho de que su labor puede hacer tambalearse a los estereotipos sociales de la sumisión de la mujer o cuestionar las ideas que la sociedad tiene sobre la condición de la mujer (...)"<sup>3</sup>

.....  
<sup>3</sup> Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de DDHH, E/CN.4/2002/106, febrero de 2002.



La realidad existente de desigualdad en cuanto al género, que afecta doblemente a las activistas defensoras, ha sido puesta de manifiesto ampliamente por organismos internacionales. De la misma manera que las defensoras de DDHH han ido adquiriendo mayor reconocimiento con el paso de los años como principales constructoras de un mundo en el que se respeten los derechos de mujeres y hombres, también ha aumentado la conciencia de las repercusiones peligrosas que se derivan de este trabajo. Desde diversos espacios y foros se hacen llamadas constantes a los Estados para que pongan en marcha medidas que palién esta situación. La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad insta a los Estados a que aumenten la protección de las mujeres ante la violencia que se da en los conflictos armados y en situaciones de posconflicto. Las Directrices de la Unión Europea sobre defensores y defensoras de DDHH y las Directrices sobre la violencia contra las mujeres y la lucha contra todas las formas de discriminación contra ellas, solicitan que se preste especial atención a su situación de riesgo. Para que estas herramientas tengan un impacto real hace falta un diálogo continuo, tanto a nivel conceptual como práctico entre las mismas defensoras, instituciones políticas, actores de la cooperación al desarrollo, y sociedad civil.

Cabe resaltar que el hecho de que se ponga una atención especial en las mujeres activistas no significa que se esté menoscabando la situación de sus colegas hombres, ni subestimando los riesgos y ataques de los que éstos están siendo víctimas. No se pretende que las defensoras constituyan una categoría especial de defensores de DDHH, pero sí que haya un enfoque especial que tenga en cuenta su situación.

### 3

## **SIN DERECHOS HUMANOS NO HAY DESARROLLO, NI PAZ, NI SEGURIDAD**

### **3.1.- El papel de los Estados: la rendición de cuentas**

En los últimos años se ha impulsado un nuevo marco conceptual que entiende el desarrollo de manera integral. Se trata de una concepción holística en la que las nociones de desarrollo, paz y seguridad y garantía de los DDHH son un todo, no tienen sentido las unas sin las otras. De acuerdo con esto, toda intervención política y social encaminada a la consecución de la seguridad mundial tiene que tener como finalidad la realización

plena de los derechos. Sin una base sólida de respeto y promoción de los DDHH, no se alcanzará jamás ni el desarrollo ni la paz. El manual de la Estrategia de la Cooperación Española en la Construcción de Paz del 2007 lo formula de manera muy gráfica al afirmar que “no tendremos desarrollo sin seguridad, no tendremos seguridad sin desarrollo y no tendremos ni seguridad ni desarrollo si no se respetan los Derechos Humanos; si no se promueven todas estas causas, ninguna de ellas podrá triunfar.”<sup>4</sup>

El papel de los Estados en la consecución de esta plena realización es fundamental. El derecho internacional de los DDHH establece tres obligaciones principales de los Estados en cuanto a éstos: respetar, proteger y cumplir, siendo directamente responsables de cualquier violación de los DDHH, tanto si es cometida por actores estatales, como si es llevada a cabo por actores no estatales. Los Estados tienen que responder ante cualquier abuso cometido en su territorio, lo que se conoce como “rendición de cuentas”. La rendición de cuentas va mucho más allá del mero castigo a los perpetradores, incorpora también las nociones de resarcimiento y reparación, a través de las cuales las defensoras no son sólo vistas como víctimas, sino como titulares de derechos que así los reclaman activamente ante los titulares de obligaciones que son los Estados.

### 3.2.- La impunidad

Pero la realidad nos muestra que se siguen cometiendo graves violaciones a los DDHH. Los autores de estos ataques no están siendo sancionados, ni las víctimas resarcidas. Las cifras recogidas por diferentes entidades gubernamentales y de la sociedad civil son alarmantes. Amnistía Internacional alerta en su último informe anual, que en México “continuaba muy arraigada la impunidad por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Las medidas adoptadas para procesar a los responsables fueron escasas o nulas.”<sup>5</sup> En relación con Guatemala, Human Rights Watch señala que “según las cifras oficiales y los datos proporcionados por las ONG, el 98 por ciento de todos los delitos cometidos en el país quedan impunes.”<sup>6</sup> La Relatora Especial sobre

.....

<sup>4</sup> Estrategia de Construcción de la Paz de la Cooperación Española para el Desarrollo, 2007, p.15.

<sup>5</sup> Amnistía Internacional Informe 2010, p.294.

<sup>6</sup> Human Rights Watch, Informe Mundial 2010: Los abusadores atacan a los mensajeros de DDHH, enero de 2010.

Defensores de DDHH concluyó después de su visita a Colombia en 2009: “La impunidad por las violaciones cometidas contra los defensores de derechos humanos también contribuye enormemente a su inseguridad.”<sup>7</sup> En Nepal, pese a la firma oficial de los acuerdos de paz, ni el ejército nepalí, ni el Partido Comunista Unificado de Nepal-Maoísta (UCPN-M) se muestran dispuestos a someterse a la justicia: hasta la fecha, ningún responsable de una violación de los DDHH relacionada con el conflicto armado ha sido juzgado ante un tribunal civil. El fenómeno de la impunidad está profundamente enquistado, deviniendo la mayor traba para el trabajo de los defensores y defensoras, ya que no sólo es la expresión máxima de la injusticia sino que retroalimenta de manera constante la aparición de nuevas. Debido a este contexto las personas defensoras se encuentran expuestas continuamente a riesgo sin garantías de protección ni de acceso a la justicia. El compromiso de los Estados de promover y proteger los DDHH nunca será una realidad si no se toman medidas efectivas para poner fin a la impunidad. En este sentido la Relatora Especial sobre los Defensores de DDHH ha afirmado en más de una ocasión que poner fin a la impunidad no pasa sólo por establecer un marco normativo, sino que necesariamente éste ha de ir acompañado de voluntad política firme y clara por parte de los gobernantes.<sup>8</sup>

## 4

### FACTORES DETERMINANTES EN LA SITUACIÓN DE LAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Cuando se habla de la realidad de las defensoras de DDHH se hace necesario contextualizar. No es casualidad que las agresiones a éstas se den en determinadas circunstancias y bajo el paraguas de determinados valores sociales y culturales. A algunos ya hemos hecho referencia anteriormente, pero es bueno quizá detenerse en ellos un poco más, así como hacer alusión a otros.

.....  
<sup>7</sup> Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, Mission to Colombia, A/HRC/13/22/Add.3, marzo de 2010, p. 23.

<sup>8</sup> Informe de la Representante Especial sobre la cuestión de los defensores de DDHH, Hina Jilani, A/56/341, septiembre de 2001.



## 4.1.- Herencias históricas

La historia de México, Guatemala y Colombia (y la de muchos otros países de América Latina) tiene, a pesar de sus especificidades, unos referentes comunes que han marcado el devenir de la historia y de la situación actual. Es imprescindible hacer referencia a sus marcadas y constantes desigualdades sociales, políticas y económicas, a la existencia de una oligarquía poderosa a la lucha por el control de la tierra y de los medios de producción, a la gran riqueza natural de sus territorios, a la diversidad de etnias acompañada de marginalidad, etc. Estas variables han sido los cimientos sobre los cuales se han edificado las dinámicas del país y es necesario no perderlas de vista. Nepal históricamente ha sido una sociedad de jerarquías marcadas, basadas en etnia, casta y género. La discriminación contra las mujeres se basa en ideologías religiosas reforzadas por las leyes domésticas y la violencia en su contra aumentó con el conflicto armado durante el cual más de 13.000 personas perdieron la vida y 200.000 personas sufrieron desplazamiento forzado.

## 4.2.- Contextos globales

### 4.2.1.- Globalización, intereses económicos y derechos humanos

El contexto global juega también un papel trascendental como factor determinante. No podemos abstraer las realidades colombianas, mexicanas, guatemaltecas y nepalíes del contexto global en el que se insertan.

En referencia al sistema actual conocido como “globalización”, Amnistía Internacional señala que “el comercio global crece en poder e influencia. Las decisiones que toman las empresas y la influencia que ejercen pueden repercutir profundamente en los derechos humanos de las personas. Demasiadas empresas se aprovechan de la ausencia de normas efectivas o trabajan mano a mano con gobiernos abusivos y a menudo corruptos, con consecuencias demoledoras.”<sup>9</sup> PBI está documentando cada vez más ataques graves, incluidos varios asesinatos contra defensores y defensoras de DDHH que, desde sus comunidades y municipios lideran la defensa del derecho a los recursos naturales, al territorio, a su propio desarrollo y a ejercer su derecho a ser consultados sobre los megaproyectos

.....  
<sup>9</sup> Amnistía Internacional Informe, 2010, p.19.

de diversa índole que les afectan. Se enfrentan a grandes intereses económicos denunciando la actuación de compañías transnacionales en sus comunidades, así como la falta de respuesta por parte del Estado y de los Estados de origen de dichas compañías. El diagnóstico “Violencia contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica”, señala que “las políticas neoliberales, entre las que destacan los acuerdos comerciales con Estados Unidos y la Unión Europea, y las políticas de ajuste estructural debilitaron las economías locales, aumentaron la dependencia y profundizaron la desigualdad económica, [siendo] las mujeres las más afectadas. En todos los países se presenta el fenómeno de la feminización de la pobreza.”<sup>10</sup>

No sólo la sociedad civil denuncia este nexo entre presencia de multinacionales y violación de DDHH, también lo hace en su último informe la Relatora Especial sobre los Defensores de DDHH, alertando sobre “casos de guardias de seguridad contratados por empresas petroleras y mineras que supuestamente han amenazado de muerte, hostigado y atacado a defensores y defensoras de derechos humanos;” añadiendo que en varios casos “se adujo que las autoridades locales habían actuado en connivencia con el sector privado, o que ciertas empresas privadas habían ayudado e instigado a violar los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos.”<sup>11</sup>

Sólo entre los casos que ha documentado PBI pueden nombrarse algunos emblemáticos como los constantes ataques de los cuales son víctimas las comunidades guatemaltecas de San Juan de Sacapetéquez y que empezaron cuando éstas demandaron transparencia y el derecho a ser consultadas a la empresa de cemento que está implantándose allí. Las amenazas a la también guatemalteca Eloyda Mejía, de la Asociación de Amigos del Lago Izabal, de nuevo se enmarcan en sus denuncias por los efectos que puede tener la extracción minera en la zona. Asimismo, se descubrió un plan para asesinar a Maria Ligia Chaverra, lideresa de las comunidades de la cuenca del Curbaradó en Colombia, supuestamente a raíz de su lucha por la restitución de tierras, invadidas por un monocultivo de palma aceitera después de su desplazamiento forzado.

.....  
<sup>10</sup> Alianza Centroamericana para la Transformación de la Cultura Patriarcal, AWID, JASS, el Consorcio para el Diálogo Parlamentario, la Equidad Oaxaca y UDEFEGUA, “Violencia contra defensoras de DDHH en Mesoamérica”, julio de 2010, p.12.

<sup>11</sup> Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de DDHH, A/65/223, agosto de 2010, p.6.

El respeto a los DDHH por parte de empresas privadas está reconocido en instrumentos jurídicos no vinculantes, como la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social y las Directrices para las Empresas Transnacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos. Aún así, sigue siendo el Estado el responsable último de todo abuso de los DDHH que se cometa en su territorio.

#### **4.2.2.- Patriarcado y violencia contra la mujer**

Si hacemos referencia a contextos globales es imprescindible hacer alusión al patriarcado. Las experiencias de violencia, subordinación y exclusión que sufren las mujeres, defensoras o no, se enmarcan en este sistema social que conlleva un predominio absoluto de los valores masculinos. Esta categorización según el género implica situaciones de desigualdad permanentes. Cualquier cuestionamiento a este sistema arraigado comporta, además, castigos sociales severos.

La violación de los DDHH de las mujeres es intrínseca al patriarcado. La Estrategia de Género de la Cooperación Española afirma que “la violencia de género es la violación de derechos humanos más generalizada, socialmente la más tolerada y ejercida con gran impunidad legal contra las niñas, las jóvenes y las mujeres en general”<sup>12</sup>. Esta violencia y desigualdades previas establecidas se agudizan en situaciones de conflicto y postconflicto, donde las altas tasas de violencia e inseguridad afectan a las mujeres de una manera diferenciada a la de los hombres. Ellas son, por ejemplo, el colectivo mayoritario de personas desplazadas y refugiadas, así como las principales afectadas por violencia sexual. Al mismo tiempo, se invisibilizan sus estrategias de mediación y resolución en los conflictos, por no desarrollarse éstas en los marcos convencionales.

Es por eso que las mujeres defensoras no sólo tienen que hacer frente a los agravios derivados de su trabajo en pro de la justicia social, sino también a los relativos al sistema patriarcal que sólo las concibe como meras víctimas y sujetos de asistencia. Tienen que esforzarse aún más que sus colegas hombres para conseguir que el Estado escuche sus reclamos y ponga en marcha estrategias de prevención y protección específicas para ellas.

.....  
<sup>12</sup> Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española, p. 18, 2007

### 4.3.- Erosión de los valores y principios democráticos

Según la Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, “la guerra mundial contra el terrorismo que se desencadenó después de los ataques contra las Torres Gemelas y el Pentágono el 11 de septiembre de 2001 ha fortalecido la posición de quienes reclaman soluciones militaristas a las tensiones y los conflictos.”<sup>13</sup> En este contexto, los Estados han institucionalizado discursos en los que anteponen la lucha contra el “enemigo” por encima de todo. Los valores de justicia social, igualdad, desarrollo humano, libertad de opinión, etc. quedan supeditados a la lucha contra el terror. En el caso de países con una propensión histórica al uso de la fuerza para resolver conflictos, el panorama post 11-S no ha hecho más que agudizar esa tendencia.

Y lo que es más grave, los defensores y defensoras mismas se han convertido muchas veces en blanco de ataques por diferir de lo que se considera el “interés nacional”, poniéndolos en el punto de mira. PBI documenta que las personas defensoras de DDHH son víctimas de campañas de calumnia, tal y como alerta la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH: “Se ha presentado de manera tendenciosa ante la opinión pública a los defensores y defensoras y su trabajo, calificándolas, entre otras cosas de terroristas, rebeldes, subversivos.”<sup>14</sup> En Colombia, son numerosos los artículos y pronunciamientos públicos que acusan a los defensores y defensoras de tener vínculos con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). En México, en un contexto de alta militarización para hacer frente a la problemática de narcotráfico, es habitual leer en la prensa declaraciones de autoridades que afirman que organizaciones sociales sirven de fachada o protegen al crimen organizado.

### 4.4.- Militarización

Es un hecho característico de estas sociedades, por todos los factores a los que hemos hecho alusión anteriormente, la militarización de la vida civil. Existe una presencia normalizada y extendida de las fuerzas de seguridad con el consecuente monopolio del uso de la fuerza y un predominio de los valores castrenses que impregna todos los aspectos de la vida civil.

.....

<sup>13</sup> APWLD, En Defensa de las Mujeres que Defienden los Derechos: Guía para Defensoras de DDHH, 2007, p. 28.

<sup>14</sup> OACNUDH, Los Defensores de los DDHH: Protección del Derecho a Defender los DDHH, 2004, p.14.

Movimientos sociales vienen denunciando todo lo que esto conlleva para las personas defensoras de DDHH y, en particular, para las mujeres. El pasado agosto tuvo lugar en Colombia el Encuentro Mundial de Mujeres contra la Militarización, en el que diferentes organizaciones y plataformas denunciaban cómo la creciente militarización de los territorios está quitando voz a la sociedad civil, rompiendo el tejido social y generando más violencia. Las mujeres hacían hincapié en el hecho de que, además, en ese estado de tensión bélica constante, su cuerpo se convierte en botín de guerra y en arma para usar contra el enemigo. Asimismo en Colombia, el Relator Especial de la ONU para ejecuciones extrajudiciales afirmaba que se estaban dando de manera sistemática por parte del ejército asesinatos de civiles como muertes en combate, los eufemísticamente llamados “falsos positivos”.<sup>15</sup>

Son preocupantes situaciones como la que se da en el estado mexicano donde, para combatir la violencia relacionada con el narcotráfico, se ha encargado al ejército realizar tareas de seguridad pública. Según Amnistía Internacional, “cada vez son más los informes de graves violaciones de derechos humanos, (...) perpetradas por miembros del ejército mexicano. (...) el delito no se combate con más delito, y la gravedad de una crisis no puede convertirse en una justificación del uso de métodos ilegales, ni un pretexto para cerrar los ojos ante la comisión de abusos.”<sup>16</sup>

En Guatemala el actual Gobierno, durante los dos primeros años en el poder, ha declarado el Estado de Prevención en diferentes puntos del país en cinco ocasiones con la consecuente militarización de los servicios públicos, limitación del derecho a huelga, reunión o manifestación y disolución por la fuerza, prohibición y control de la circulación de vehículos y censura de publicaciones. Tal y como afirman organizaciones sociales guatemaltecas y organizaciones internacionales, la medida no constituyó una solución frente a la violencia, sino una causa de ésta o de su incremento y un mecanismo al servicio de intereses económicos.<sup>17</sup>

En su informe “Tortura y ejecuciones extrajudiciales en medio de la violencia generalizada en el Tarai”, la ONG nepalí Advocacy Forum analiza el

.....

<sup>15</sup> Informe A/64/187 del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, Philip Alston, julio 2009.

<sup>16</sup> Amnistía Internacional, México –Nuevos Informes de violaciones de DDHH a manos del ejército, 2009, p.6-7.

<sup>17</sup> Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México (CIFCA), y el Observatorio para la Protección de los Defensores de DDHH (OBS), Carta a la UE sobre la continuación de ataques a defensores y defensoras de derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala, marzo de 2010.

fenómeno de asesinatos de personas capturadas, ejecutadas por la policía, reportando que han muerto en “choques” con la policía.<sup>18</sup>

## 5 CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto anteriormente se puede concluir que la vulnerabilidad de las defensoras de DDHH es alarmante. Los Estados no han consolidado de manera firme su responsabilidad en cuanto a la garantía, la promoción y el respeto de sus derechos, ni tampoco en cuanto a la superación de las desigualdades de género y la violencia contra la mujer.

Las defensoras de DDHH se encuentran intentando hacer su trabajo en un entorno que no les es propicio, con constantes trabas y un sistema de protección inefectivo.

Del análisis realizado a partir de los 60 casos recogidos y sus características, se pueden extraer algunas conclusiones específicas sobre la realidad que sufren las defensoras de DDHH. Las exponemos a continuación:

Año	nº de casos recogidos	Nombre de los casos
2004	9	<b>Colombia:</b> Berenice Celeyta, Yorbely Amparo Restrepo, Yolanda Becerra, Claudia Julieta Duque <b>Guatemala:</b> Eloyda Mejía <b>México:</b> Tita Radilla, Obtilia Eugenio Manuel, Emiliana Cerezo, Felipe Arreaga Sánchez
2005	5	<b>Colombia:</b> Yolanda Becerra, Soraya Gutierrez, Claudia Julieta Duque, Gloria Cuartas <b>Guatemala:</b> Dominga Vásquez
2006	6	<b>Colombia:</b> Gloria Amparo Suárez, Maria Jackeline Rojas, Berenice Celeyta <b>Guatemala:</b> Sector de Mujeres, Carmen Sagastume, Meregilda Súchite de Olopa (PBI empezó a brindar acompañamiento protector a las organizaciones CONAPAMG y CALDH después de que habían ocurrido los asesinatos de las dos defensoras, las Sras. Sagastume y Súchite)

<sup>18</sup> Patak, Kamal and Massage, Ingrid, Torture and Extrajudicial Executions amid widespread violence in the Terai, 2010.

2007	6	<p><b>Colombia:</b> Yolanda Becerra, Diana Teresa Sierra</p> <p><b>Guatemala:</b> las defensoras de las comunidades en resistencia de San Juan Sacapetéquez</p> <p><b>México:</b> Melanie del Carmen Salgado, Inés Fernández Ortega, la Organización de Mujeres Ecologistas de la Sierra de Petatlán (OMESP)</p>
2008	9	<p><b>Colombia:</b> Luz Marina Arroyabe, Elisa Gómez y Senaida Parra (recogido como un caso), María Ligia Chaverra, Ingrid Vergara</p> <p><b>Guatemala:</b> Jorge López, las defensoras de San Juan Sacapetéquez</p> <p><b>México:</b> Obtilia Eugenio Manuel, Inés Fernández Ortega, Tita Radilla</p> <p><b>Nepal:</b> defensora nepalí (anónima)<sup>19</sup></p>
2009	15	<p><b>Colombia:</b> Claudia Julieta Duque, Berenice Celeyta, Ingrid Vergara, María Cedeño, Luz Elsie Almanza, Judith Maldonado</p> <p><b>Guatemala:</b> Claudia Samayoa y Erenia Vanegas (recogido como un caso), las defensoras de San Juan Sacapetéquez, María Elena Andrés Serrano</p> <p><b>México:</b> Inés Fernández Ortega, Valentina Rosendo Cantú, Alba Cruz, Obtilia Eugenio Manuel</p> <p><b>Nepal:</b> dos defensoras nepalíes</p>
2010	10	<p><b>Colombia:</b> Berenice Celeyta, ASFADDES, Ingrid Vergara, Judith Maldonado</p> <p><b>Guatemala:</b> Claudia Samayoa y Erenia Vanegas</p> <p><b>México:</b> Obtilia Eugenio Manuel, Alba Cruz, Inés Fernández Ortega</p> <p><b>Nepal:</b> dos defensoras nepalíes</p>

## 5.1.- Continuidad de las amenazas

De todos los casos recogidos, muchos son reiteraciones hacia la misma persona u organización que a lo largo de los años viene sufriendo agresiones de manera continuada.

Cabe destacar, por ejemplo, el caso de Inés Fernández Ortega, miembro de la OPIM de México, que durante varios años ha venido siendo víctima de diferentes tipos de agresiones dirigidas a ella y a su familia, entre las que se destaca el asesinato de su hermano y los varios intentos de secuestro a su hija. Todo empezó cuando Inés decidió denunciar una violación de la que fue víctima en el 2002 por parte de miembros del ejército mexicano.

También es digno de mención la situación de la periodista colombiana Claudia Julieta Duque, que desde hace más de una década es blanco de múltiples agravios. En este sentido, lo más escandaloso ha sido el descubrimiento de toda una trama de espionaje, persecución e investigaciones ilegales por parte de los servicios de inteligencia

.....

<sup>19</sup> Las defensoras de Nepal se han incluido de forma anónima como medida de protección.

colombianos (DAS, Departamento Administrativo de Seguridad) hacia la periodista. El infierno de Claudia Julieta está estrechamente vinculado con sus investigaciones en el caso del asesinato del humorista colombiano Jaime Garzón, que vinculan directamente a agentes del Estado. Asimismo, Berenice Celeyta, presidenta de la organización colombiana NOMADESC, es objeto de agresiones desde hace años. Entre ellas se encuentra un plan para asesinarla orquestado por militares en activo y retirados (Operación Dragón). Es un dato significativo que las Fiscalías encargadas de esclarecer los crímenes cometidos repetitivamente contra las mismas defensoras no suelen garantizar la integridad de las investigaciones ya que no unen los diferentes expedientes.

No hay que restarle importancia al factor reiterativo de los ataques en contra de activistas. Esta exposición continua al riesgo tiene graves impactos en el trabajo de las defensoras, así como unos efectos atroces en la integridad física y psíquica de la persona y su entorno. No en vano, ese es el objetivo último del autor de la agresión. El cometido es silenciar las voces de estas mujeres y esto se puede conseguir de maneras muy diversas, sin ser necesario llegar a la aniquilación física. Las estrategias de violencia y represión contra las personas que acompaña PBI se han hecho más sutiles en los últimos años, se puede conseguir el efecto deseado minando la moral de la persona, erosionando de manera constante su trabajo, aterrizando de tal manera que se paraliza a la víctima, etc. Muchas defensoras tienen que abandonar su activismo por el desgaste, otras se ven obligadas a desplazarse o exiliarse para proteger su integridad física y la de su familia. Así, los agresores no se han manchado de sangre sus manos, pero han conseguido lo que se proponían. En vista de estas estrategias, es importante activar respuestas de apoyo psicológico para las defensoras. Todo depende de la capacidad de resistencia emocional y política de las activistas y para que no se quiebren, se necesitan espacios seguros de descanso, llenos de confianza y apoyo. En este sentido, PBI apoya plenamente el concepto de "sostener el activismo" que promueve la Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos en su trabajo con los donantes. El concepto mantiene que donantes no sólo deberían financiar programas de organizaciones, sino diseñar programas y actividades e identificar recursos para realmente sostener el activismo de defensoras. Esto incluye: su seguridad, su bienestar, capacitación y desarrollo organizativo o institucional. El bienestar es un concepto poco



desarrollado, pero clave para las defensoras que muchas veces están permanentemente trabajando como activistas de DDHH —agredidas año tras año— y como mujeres madres, hijas, hermanas, cuidadoras en sus contextos familiares y comunitarios. Y por construcciones de género, su propio bienestar muchas veces ocupa el último lugar en la lista de prioridades.

## 5.2.- Tipología de ataques

Relacionado con lo expuesto anteriormente, podemos hacer una valoración de los diferentes tipos de ataques que sufren las mujeres defensoras. Clasificar los abusos según una tipología tiene como objetivo nombrar lo que muchas veces queda en el silencio, hacerlo evidente. Asimismo, esta documentación puede servir para definir estrategias adecuadas de protección para estos ataques y lo que hay detrás de ellos.

Mediante el gráfico de la página siguiente se puede tener una visión general de cuáles son los patrones de ataques más generalizados.

Como ya se ha hecho mención, los agravios contra las personas defensoras de DDHH que acompaña PBI han venido sufriendo una transformación. No son tan frecuentes ahora los asesinatos y otros actos brutales y sanguinarios o, al menos, no lo son tanto como años atrás. La línea general en los últimos años es llevar a cabo ultrajes menos explícitos. Por eso se puede apreciar que gran parte de los casos registrados en esta investigación están dentro de la tipología catalogada como “**amenazas, intimidaciones, avisos**”. Para la mayoría de las activistas, recibir intimidaciones a través de mensajes de texto en su celular, de notas, o de llamadas telefónicas se ha convertido en una cotidianeidad, llegando incluso a “normalizarse” estos hechos. Amenazar se ha convertido en un hecho habitual en muchos contextos, una manera fácil y poco costosa a nivel de riesgos procesales, pero muy efectiva a la hora de perjudicar el trabajo en defensa de los DDHH.

Es muy habitual también la estrategia de **atacar a las defensoras a través de personas cercanas**. En el caso de las mujeres defensoras es todavía más cruel el ensañamiento por medio de los familiares, sobre todo a través de los hijos e hijas sabiendo que, en líneas generales, los efectos que tiene para una madre que agredan a sus descendientes son devastadores. En este sentido, son representativos los ataques perpetrados contra

### Tipos de ataques sufridos por mujeres defensoras



las hijas de Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, ambas miembros de la OPIM. En varias ocasiones las retuvieron e intentaron secuestrarlas. El mensaje hacia las madres es claro y contundente: si siguen en su empeño de lucha por la justicia van a hacer daño en donde más duele. Lo mismo sucede con Claudia Julieta Duque, la periodista colombiana. En los informes incautados de la trama de espionaje ilegal llevado a cabo por los servicios de inteligencia colombianos, se mencionaba expresamente atacar de manera directa a su hija. El papel social de la mujer-madre-cuidadora se convierte en el talón de Aquiles de las defensoras. Es algo que los agresores saben muy bien y que utilizan con la mayor de las perversiones.

El **hostigamiento psicológico** es intrínseco a cualquier tipo de amenaza y agresión continuada. Como mencionábamos más arriba, se convierte en la finalidad de éstas. La amenaza no tiene sentido por sí misma si no produce presión y miedo. La primera es la herramienta para conseguir lo segundo.

Es por eso que la gran mayoría de los casos registrados se han incluido en esta categoría. Las amenazas que llegan por medios tan personales como son el teléfono, el correo, cartas colocadas en las casas de las defensoras, o directamente por agresores que están físicamente cerca de las víctimas, incluso tocándolas en muchas ocasiones, y la constatación de la impunidad con la que se han desarrollado y la ausencia de garantías para las víctimas, según Carlos Beristain, médico y doctor en psicología, “constituyen una violación personal de la intimidad, que puede entenderse en una parte comparándola con algunos de los efectos de la violación sexual en la que el ataque a la dignidad, el control de la intimidad, la sensación de suciedad, la humillación y vergüenza o la sensación de estigma son frecuentes.”<sup>20</sup> En este sentido, hemos documentado que la misma amenaza puede tener un impacto psicológico diferente en mujeres y hombres. Las personas encargadas de cumplir con los compromisos de la comunidad internacional en materia de protección a defensores y defensoras, por ejemplo el personal de las misiones diplomáticas, deberían ser capacitadas desde una perspectiva de género, especialmente en contextos culturales en los que la práctica de culpar y avergonzar a las víctimas ha creado una cultura de silencio.

De la misma manera otro de los propósitos últimos de las agresiones es acallar a las defensoras en tanto que se han convertido en una molestia por expresar opiniones diferentes y porque ponen en peligro los intereses —económicos y políticos— de personas con mucho poder. Ahí se pone en marcha el mecanismo para silenciarlas. Es una clara **violación al derecho a la libertad de expresión**, que está recogido en la Declaración sobre Defensores de DDHH. Por eso, muchos de los casos recogidos han sido objeto de un llamado urgente conjunto de la Relatora Especial sobre los Defensores de DDHH y el Relator Especial sobre la Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión al reconocer el estrecho vínculo que une el trabajo en pro de los DDHH y la libertad de expresión. Con la llegada de los nuevos medios de comunicación y el fortalecimiento de lo que se conoce como el “periodismo ciudadano”, muchas defensoras intentan ejercer su libertad de expresión como reporteras o comunicadoras sociales —aunque no sean periodistas en el sentido estricto o

.....  
<sup>20</sup> PBI Colombia, Boletín informativo trimestral, diciembre de 2009, p.14.

profesionales tituladas del ámbito periodístico— y tienen que sufrir de represalias por apropiarse de estos canales.

En el caso de las mujeres defensoras existe el riesgo adicional añadido de ser censuradas por salirse de los patrones sociales establecidos. Se viola la libertad de expresión también cuando se reprime a la mujer por salir de la esfera privada que se supone le corresponde. Lo mismo sucede con las identidades LGBT, en tanto que cuestionan la heteronormatividad están poniendo en duda unas ideas que se imponen como universales y se les castiga por eso. Es el caso de Jorge López, director de la organización OASIS, que trabaja en la promoción y protección de los derechos de LGBT. Tanto él como muchas de las personas a las que asesora y que forman parte del colectivo LGBT han sufrido hostigamientos e intimidaciones.

A parte de las formas más mayoritarias de ataques, ya mencionadas, se dan otras como las judicializaciones, los allanamientos, los seguimientos y vigilancias, los robos, etc.

En el caso de las **judicializaciones**, cuando se formulan acusaciones de delitos penales contra las defensoras que desembocan en su procesamiento y a veces condena, aunque no se hayan registrado muchos casos, cabe decir que es una forma más de cierre del espacio de trabajo de las defensoras. Un proceso judicial conlleva un desgaste en tiempo y en dinero que afecta profundamente al trabajo de la organización en cuestión. Pueden pasar años hasta que se demuestra la inocencia de la persona acusada y aunque en la mayoría de los casos estas acusaciones carecen de fundamento y el proceso es sobreesido por falta de pruebas, el resultado final ha sido una profunda afectación en la persona u organización. Felipe Arreaga, miembro de la OMESP, pasó más de 10 meses en la cárcel antes de que el juez le diera la libertad por falta de pruebas. Su proceso estuvo lleno de irregularidades, tal y como denunciaron organizaciones como Amnistía Internacional.

Una mención aparte merece el “**no reconocimiento de violación e impunidad**” por la dimensión que adquiere. Todas las violaciones y ataques catalogados en esta investigación se enmarcan a su vez dentro de esta categoría al no haberse hecho justicia sobre el caso. Ni el perpetrador ha sido sancionado, ni la víctima ha sido resarcida de los daños causados. En el caso de Colombia, por ejemplo, la impunidad es tan elevada que

el Comité de DDHH de las Naciones Unidas en su último período, recomendó que Colombia “debe proporcionar al Comité información detallada sobre todos los procesos penales relativos a amenazas, ataques violentos y asesinatos de personas defensoras de los DDHH, sindicalistas y periodistas en su próximo informe periódico.”<sup>21</sup>

Como ya se ha mencionado anteriormente la impunidad se convierte en el mayor limitante para las defensoras de DDHH en su lucha por la justicia y en la mayor traba para su seguridad. La percepción de que se pueden violar los DDHH sin ningún tipo de coste conlleva una vulnerabilidad total para las defensoras. Por ello, la Relatora Especial sobre Defensores ha reiterado en varias ocasiones que “poner fin a la impunidad es una condición *sine qua non* para garantizar la seguridad de los defensores y defensoras.”<sup>22</sup> El no reconocimiento de violación y la impunidad son factores determinantes transversales pero al mismo tiempo se convierten en una nueva violación de los derechos de las defensoras.

### 5.3.- Perpetradores

La mayoría de los casos están clasificados bajo la categoría “autor no identificado” ya que casi nunca hay avances en las investigaciones que permitirían afirmar quién es el autor. Aunque la mayor parte de las veces las víctimas mantienen que, según todos los indicios y antecedentes, se podría saber con bastante precisión quién es la persona u organismo que está detrás.

Tal es el caso de algunas de las amenazas recibidas por los miembros de la OPIM en el marco de la acusación que están llevando a cabo contra miembros del ejército mexicano por violación de dos mujeres indígenas en el año 2002. Aunque los autores no se identifican, algunos de los textos de los mensajes pueden ser bastante reveladores: “no ande denunciando en contra del gobierno” o “estamos protegidos por el gobierno.” La connivencia del aparato estatal con grupos no estatales que cometen violaciones de DDHH o la instigación directa ha sido denunciada en varios ámbitos, incluso la Relatora Especial sobre los Defensores de DDHH lo ha

.....

<sup>21</sup> Observaciones finales del Comité de DDHH : Colombia , CCPR/C/COL/CO/6, agosto de 2010, p.6.

<sup>22</sup> Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de DDHH, A/65/223, agosto de 2010, p.14.

lamentado así en varios de sus informes.<sup>23</sup> Conforme a los casos recogidos (y otros documentados a raíz de nuestro trabajo), PBI recomienda que las investigaciones analicen el contexto de las amenazas, teniendo en cuenta:

- ▶ la posible coincidencia con difamaciones que están siendo difundidas en medios de comunicación<sup>24</sup>;
- ▶ la posible coincidencia con acusaciones públicas sin fundamento a las defensoras por parte de funcionarios públicos<sup>25</sup>;
- ▶ la posible cercanía geográfica de la escena del crimen a instalaciones de la Fuerza Pública;
- ▶ la posible coincidencia con fallos en las medidas de protección de programas estatales específicos para población en riesgo;<sup>26</sup>
- ▶ la posibilidad de que haya información sobre la persona u organización amenazada en los archivos de inteligencia militar.<sup>27</sup>

Independientemente de que el autor no se identifique, los ataques perpetrados deben seguir considerándose dirigidos y relacionados con el trabajo que desarrolla la persona intimidada. En muchas ocasiones se pretende ocultar el carácter de violación de los DDHH o violación al derecho a defender los DDHH, clasificándolos como delincuencia común, crimen pasional o ajustes de cuentas. Es una estrategia más para no visibilizar el riesgo constante al que se ven sometidas las activistas. En Nepal, defensoras de DDHH a menudo sufren de amenazas o abusos por parte de líderes comunitarios o incluso familiares. En estos

.....

**23** Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de DDHH, A/65/223, agosto de 2010, p.5.

**24** Por ejemplo, después de que diversas organizaciones indígenas de Guatemala, entre ellas la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala, así como las comunidades de San Juan Sacatapéquez, participaron en el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial celebrado en Ginebra en febrero de 2010, han sido objeto de graves declaraciones públicas en su contra en que son calificadas de "terroristas" y "talibanes de Guatemala/grupos de Al Qaeda" (Informe del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los DDHH, A/HRC/14/19, mayo de 2010, p.8).

**25** Un caso ejemplar han sido los señalamientos de un comandante militar mexicano del Estado de Guerrero que sostuvo: "El narco utiliza a organismos de derechos humanos". (Noticia en La Jornada de Guerrero, 20 de febrero de 2009).

**26** Véase como ejemplo "Colombia: la Sra. Claudia Julieta Duque, defensora de derechos humanos, víctima de hostigamiento e intimidación," Acción Urgente de Front Line Defenders, 22 de octubre de 2009.

**27** Véase el Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los DDHH sobre la situación de los DDHH en Colombia, A/HRC/13/72, marzo de 2010, p.2.

casos, las autoridades estatales tienden a infravalorar o ignorar sus denuncias judiciales. Además, la interferencia de partidos políticos es un fenómeno común en casos de violencia de género de pareja o violación sexual. Miembros de los partidos apoyan al perpetrador, amenazan a las defensoras que apoyan a las víctimas, y la policía y administración municipal no les brinda protección. Las defensoras en Nepal, en ese tipo de situaciones, no tienen ningún lugar seguro a donde desplazarse.

Es fundamental enfatizar, aun así, en las violaciones cometidas por actores estatales, por lo que esto supone. Tanto efectivos de las fuerzas armadas, como otros cuerpos del Estado, han cometido agravios. Tal es el caso de los abusos perpetrados en contra de las defensoras de las comunidades de San Juan Sacatepéquez, durante la declaración del estado de prevención en el 2008 y en otras ocasiones, incluyendo acoso sexual y la violación de dos mujeres, denunciadas por las comunidades. La situación de esta comunidad de base se vuelve de vulnerabilidad y desamparo total si el ente encargado de velar por su protección no sólo no lo hace así, sino que además incurre en violaciones él mismo. Es preocupante que el máximo responsable del respeto y la promoción a los DDHH tenga en su haber este tipo de delitos.

#### **5.4.- Ineficacia de las medidas de protección**

En todos los casos descritos se han tomado acciones de diversa naturaleza. Varios de ellos incluso han llegado al Sistema Interamericano de DDHH: en 36 de los 60 casos, la Comisión o Corte Interamericana ya había otorgado medidas cautelares o provisionales de protección de la vida e integridad de las defensoras cuando ocurrió la violación. Esto supone una ineficacia de las supuestas medidas adoptadas para impedir nuevas violaciones, "lógicamente imputables a las autoridades encargadas de su implementación," como señaló la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española en un estudio sobre el caso de Inés Fernández Ortega de México.<sup>28</sup>

En varios de los casos de Colombia, el programa de protección que se creó en 1997 para atender poblaciones en riesgo como personas defensoras

.....

<sup>28</sup> Fundación Consejo General de la Abogacía Española, Impunidad e indefensión: Caso Fernández Ortega y otros vs. México, diciembre de 2010, p.21.

de DDHH, sindicalistas y periodistas tampoco ha impedido que ocurrieran nuevas violaciones. Los estudios de riesgo, condición para ser incluida, no tienen en cuenta riesgos específicos relacionados con el género y el personal que los realiza no está recibiendo formación en este sentido. Varias defensoras han expresado además inquietud porque no existe claridad sobre si hijos e hijas están incluidos e incluidas en el programa. Defensoras de México expresan preocupaciones similares en vista a un mecanismo parecido que el gobierno mexicano está creando a petición de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH (OACNUDH) en México y la sociedad civil. En el caso mexicano preocupa además que todavía no está definido si se aplicará la definición de persona defensora de DDHH de la ONU o una más limitada. Lo segundo sería extremadamente problemático para mujeres ya que —como hemos constatado antes— su trabajo de defensa de los DDHH tiende a ser invisibilizado.

Muchos de los casos recogidos han sido objeto de llamadas urgentes por parte de la Relatora Especial de la ONU sobre los Defensores de DDHH (a veces conjuntamente con otros mecanismos especiales) y de la OACNUDH. PBI junto a otras organizaciones de DDHH ha logrado que la situación de defensoras (y defensores) figurara en la agenda del Examen Periódico Universal (EPU) de México, Nepal y Colombia. Aun así, los ataques se han seguido repitiendo, en mayor o menor medida, lo que nos lleva a pensar en cierta inoperancia de los mecanismos creados que alimenta todavía más la impunidad existente. Cabría hacer una profunda reflexión por parte de los organismos internacionales encargados de velar por el respeto y la promoción de los DDHH, acompañada de una revisión y reestructuración de los mecanismos de protección establecidos, que según todos los indicios, carecen de la eficacia deseada. El órgano principal encargado de los mecanismos de DDHH a nivel de la ONU es el Consejo de DDHH cuya función y trabajo se revisará en 2011, cinco años después de su creación. Los altos niveles de no-cooperación de algunos gobiernos con los mecanismos especiales (entre ellos, la Relatora sobre defensores y defensoras) son preocupantes. Por ejemplo, entre diciembre de 2008 y diciembre de 2009, la Relatora envió 266 comunicaciones a 75 Estados y



recibió 90 respuestas, lo que representa una tasa del 34%<sup>29</sup>. Hasta ahora, el Consejo de DDHH no tiene previsto un mecanismo de rendición de cuentas al respecto. Tampoco existe un mecanismo institucionalizado de seguimiento a las recomendaciones de los mecanismos especiales y de las del EPU antes del segundo ciclo después de cuatro años.

### 5.5.- Evaluación de PBI en vistas de los casos recogidos

Nos ha sido difícil evaluar en qué medida los casos recogidos han sido resueltos. En la gran mayoría se ha logrado proteger la vida e integridad física de las defensoras que acompaña PBI, con la excepción del asesinato de Yorbeli Amparo Restrepo de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó que ocurrió cuando PBI ya acompañaba no a ella personalmente, pero sí a la comunidad de la que formaba parte. Este hecho reafirma un resultado general de la investigación: aunque todas las defensoras, sean de ciudad o de campo, son víctimas de violaciones de sus derechos, el riesgo de que haya ataques contra la integridad física es más alto en el caso de las defensoras que provienen del medio rural.

Si aplicamos un concepto de seguridad más amplio e integral, una idea reflejada en el lema de PBI de pretender proteger el “espacio de actuación” de las personas defensoras de DDHH y de los movimientos sociales de los que forman parte, el hecho de que los crímenes contra ellas no han sido esclarecidos y que muchas de ellas siguen enfrentando violaciones de sus derechos, no se puede afirmar que los casos están resueltos. Cabe mencionar también que PBI dentro de sus capacidades limitadas, sólo puede acompañar a un número reducido de personas. Ante esa limitación constante, esperamos que el hecho de proteger a una persona defensora pueda tener un impacto multiplicador ya que trabajan con muchos grupos de la sociedad y a menudo son símbolos que motivan a otras personas. Además, trabajamos para mejorar las leyes y políticas relativas a la protección de las defensoras de DDHH a nivel general, con el fin de tener un impacto más amplio.

Cuando intentamos evaluar el impacto de nuestro trabajo político para lograr actuaciones de otros gobiernos —a través de sus embajadas

.....

<sup>29</sup> Informe anual de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de DDHH, A/HRC/13/22, diciembre de 2009, p.3.

o Ministerios de Asuntos Exteriores— nos damos cuenta de la falta de transparencia; en muchos casos no disponemos de la información completa sobre qué medidas se tomaron y cuál ha sido la reacción de las autoridades del país donde ocurrían las violaciones. La práctica de la “diplomacia secreta” o “silenciosa” conlleva el problema que ni las defensoras mismas, ni las organizaciones que las apoyamos, sabemos qué podemos esperar de los gobiernos y no podemos evaluar bien la eficacia de nuestro trabajo. Aunque no existe “una fórmula única” para apoyar a las defensoras, y en algunos contextos mucha atención pública puede aumentar su riesgo, en los países donde PBI tiene proyectos en la mayoría de los casos se solicita un apoyo público para aumentar la legitimidad de las defensoras y su trabajo y disminuir su estigmatización. Incluso en casos en que se opta por un apoyo más discreto, pensamos que es una cuestión de ética consultar e informar a las personas de todos los pasos que se toman para su protección y apoyo.

A pesar de estos retos en la evaluación por falta de transparencia, la modesta experiencia de PBI demuestra que la presencia física de acompañantes —como encarnación de la preocupación internacional— puede acarrear costes políticos a los responsables del empleo de la amenaza y la violencia directa contra las defensoras de DDHH. No obstante, como escribe Luis Enrique Eguren, “no podemos pensar que ‘sólo por estar’ una presencia externa va a conseguir un resultado constructivo: son necesarias reuniones e intercambios con las organizaciones de la resistencia y de la sociedad civil, para conocer bien su realidad y sus intereses, y por otra parte son necesarias reuniones continuas con el gobierno, con miembros de las fuerzas de seguridad y con miembros de otros gobiernos (por medio del cuerpo diplomático) para explicar (desde el punto de vista del acompañamiento) los principales problemas de protección y las actuaciones que serían necesarias para su resolución, y para hacer ver que habrá un seguimiento continuo, sobre el terreno, de las actuaciones por parte de los actores con responsabilidad legal en protección.”<sup>30</sup>

Nuestra investigación (y la revisión de otras organizaciones miembros

.....

<sup>30</sup> Luis Enrique Eguren, publicado por Brigadas Internacionales de Paz, De las resistencias colectivas a la amenaza política —Dos miradas desde la protección por el acompañamiento internacional, 2006, p. 15.

de la Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos) nos ha mostrado igualmente que sería importante que se apoyen programas de capacitación en documentación dirigidos a defensoras de DDHH para que puedan recoger datos cualitativos y cuantitativos, identificar los patrones de las violaciones y acceder a los sistemas jurídicos nacionales, regionales e internacionales. Pero no sólo hay que identificar los patrones de las violaciones, como ha señalado la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, “tampoco hemos logrado desarrollar métodos para medir sus éxitos, que a menudo son atribuidos a los políticos o los gobiernos que finalmente les escuchan o ceden ante sus presiones.”<sup>31</sup> En este sentido, todas y todos, cada cual a su nivel y responsabilidad, estamos llamados a visibilizar y revalorizar los esfuerzos por la justicia y la paz que tantas mujeres realizan y dar respuesta efectiva y afectiva a las peticiones de acompañamiento protector de ellas en todo lugar, de manera que encuentren una acogida y respuesta ágil, efectiva, integral y solidaria.

.....

<sup>31</sup> Declaración de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Navi Pillay - Día de los Derechos Humanos 10 de diciembre de 2010.



**Mario Patrón, Obtilia Eugenio, Inés Fernández y Valentina Rosendo** en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Washington. En 2009, Inés explicaba: “A mí me violaron militares, el año pasado me mataron a mi hermano Lorenzo, integrante de la Organización de Pueblos indígenas Me’phaa (OPIM) y quien me apoyó en todo momento para hacer mi denuncia. Además, el hermano que me queda, Ocotlán, está amenazado de muerte junto con mi esposo, dos de mis sobrinos miembros de la OPIM estuvieron en la cárcel injustamente. Vivo con miedo por mis hijos y por mí, no sé que más quiere el gobierno, nosotros lo único que hemos pedido es justicia (...) Yo sé que hay muchas mujeres que son violadas y no denuncian por miedo, porque dicen “ellos traen armas”, “a ellos los mandó el gobierno”, “ellos fácil te matan”, eso piensan las mujeres y hombres de la comunidad y quiero que cambien, que denuncien cuando se violen sus derechos”<sup>32</sup> 18 meses después, la Corte Interamericana reconoció la injusticia sufrida y respaldó a Inés y Valentina quien declaró tras la publicación

.....  
**32** Entrevista de Inés Fernández Ortega con Sandra Torres Pastrana para Cimac Noticias, 24 de marzo de 2009.

de las sentencias “Por fin se reconoció que siempre dijimos la verdad”.

Foto: PBI.



Encuentro internacional de mujeres y pueblos de las Américas en contra de la militarización, agosto de 2010 en Colombia.

Foto: PBI.



El defensor de derechos medioambientales **Felipe Arreaga** de México fundó, junto con su esposa Celsa Valdovinos la Organización de Mujeres Ecologistas de la Sierra de Petatlán (OMESP). En 2005, Felipe pasó diez meses en prisión como consecuencia de una falsa acusación de homicidio.

Foto: PBI.



**Eloyda Mejía** de la Asociación de Amigos del Lago Izabal (ASALI) de Guatemala durante un taller con comunidades indígenas, concienciándolas sobre la actividad minera y sus impactos en el medio ambiente. La defensora de DDHH empezó a recibir amenazas a través de conocidos, los primeros días de febrero del 2004. El 18 de febrero del mismo año, en un evento público organizado por la Asociación con presencia del gerente de la empresa minera presente en la zona y el Alcalde entraron unas personas y amenazaron públicamente a Eloyda, diciéndole que “su cabeza rodará. En 2006, se iniciaron dos demandas en su contra por usurpación de tierra presentadas por gerentes de la Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN) ante el Ministerio Público. Según Eloyda, éstas “no son más que actos intimidatorios que buscan cerrar los espacios donde las comunidades puedan encontrar información”.

Foto: PBI.



La **conmemoración del 25 de noviembre** en Oaxaca, México.



La defensora de DDHH **Sandra Morán** del “Sector de Mujeres” que durante más de 16 años ha trabajado en la denuncia pública de todos los actos que violen los derechos de las mujeres, en especial la lucha por la justicia y contra la impunidad en casos de violencia. En mayo de 2006, sus oficinas fueron allanadas por personas desconocidas. Durante los hechos fueron robados teléfonos celulares y el fax, registraron los archivos y además dejaron huellas de sangre.

Foto: PBI.



La abogada mexicana **Alba Cruz** con integrantes de PBI de los Países Bajos durante una gira a diversos países en el 2010. Alba ofrece asesoría y defensa legal a víctimas de violaciones de derechos humanos así como promover el acceso a la justicia y la lucha contra la impunidad que rodea a los delitos imputados a servidores públicos en Oaxaca. La defensora de DDHH Alba Cruz está sometida a intimidación y hostigamiento desde 2007. A principios de 2010 su situación empeoró y no tuvo más opción que abandonar temporalmente Oaxaca. Al regresar unos meses después, dijo: “Regresé porque tengo compromisos con las personas a quienes estoy representando. Mi lugar está aquí. Tengo que terminar lo que ya he empezado.”<sup>33</sup> En enero de 2011, recibió un nuevo mensaje de texto intimidatorio a su teléfono celular.

**Foto: PBI.**



**Judith Maldonado** es Directora de la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez que persigue como fin social acercar el Derecho a las comunidades y a los sectores sociales y populares en Colombia. La Cooperación denunció diversos ataques y amenazas a raíz de su trabajo, entre las que destacan el ataque físico, la interceptación ilegal y las violaciones ilícitas de las comunicaciones, el hurto de equipos informáticos, los señalamientos y el falso testimonio.

**Foto: Charlotte Kessl.**



**Berenice Celeyta**, defensora de derechos humanos de Colombia, es antropóloga forense y Presidenta de la Asociación para la Investigación y Acción Social, Nomadesc que asesora

.....  
**33** Amnistía Internacional, Índice: AMR 41/052/2010, julio de 2010.

y acompaña a organizaciones sociales, sindicales, cívicas y campesinas. En 2004, la Fiscalía colombiana descubrió una serie de documentos oficiales que conformaron la llamada “Operación Dragón”, un ejercicio de recolecta secreta de información por parte del Ejército Nacional, así como un supuesto complot para asesinar a personas defensoras de derechos humanos entre ellas, Berenice Celeyta.

Foto: PBI.



La Presidenta de la Organización de Mujeres Ecologistas de la Sierra de Petatlán (OMESP), **Celsa Valdovinos Ríos**, se ha destacado por su labor de protección de los bosques de la región, convencida de la importancia de capacitar a la población, en especial, a las mujeres, para que pudieran tomar un papel más activo en la protección de su entorno.

Foto: PBI.



En noviembre del 2009 un tribunal internacional declaró culpable, por primera vez en la historia, al Estado mexicano por un caso de desaparición forzada, delito tipificado como de lesa humanidad. Esta sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) constituye un hecho histórico y es un logro de **Tita Radilla**, hija de Rosendo Radilla, campesino y líder comunitario, que fue desaparecido en agosto de 1973 por miembros del ejército mexicano. Tita, Vicepresidenta de AFADEM (Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas a Violaciones a los Derechos Humanos en México), intentó que el Estado mexicano investigara el caso de su padre, que sancionara a los culpables, y que buscara los restos, pero esto nunca sucedió. El principal escollo ha sido la vigencia del fuero militar. Ante la impasibilidad y la ineficacia interna por investigar los hechos, AFADEM y Tita denunciaron al Estado ante el sistema judicial de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Foto: PBI.



**Ingrid Vergara** es portavoz del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado en el Departamento de Sucre, Colombia, y ha denunciado a varios políticos por tener lazos con grupos paramilitares. La defensora de DDHH ha recibido repetidas amenazas, y fue víctima de un presunto intento de asesinato en febrero de 2010. En dos ocasiones, en 2009 y en 2008, unos desconocidos amenazaron de muerte a la hija de Ingrid, ahora de 15 años de edad, condenando las actividades que realiza su madre<sup>34</sup>.

**Foto: International Peace Observatory.**



**Mujeres vecinas de San Juan Sacatepéquez** observan el avance en las obras de la cementera. En Guatemala, las mujeres indígenas asumen en la actualidad un relevante papel como altavoz de las demandas de los pueblos indígenas sobre el reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos, por ejemplo, denunciando la falta de información sobre el otorgamiento de licencias de exploración o explotación de bienes naturales en sus territorios, y reivindicando la consulta previa como un derecho fundamental reconocido por leyes nacionales e internacionales.

**Foto: PBI.**

.....  
**34** Véase: El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Colombia: Nuevos actos de hostigamiento e intimidaciones contra la hija de la Sra. Ingrid Vergara, 31 de marzo de 2010.





**Soraya Gutierrez** es integrante de la Corporación Colectiva de Abogados José Alvear Restrepo, reconocida a nivel nacional e internacional por asesorar jurídicamente y representar legalmente a víctimas de violaciones de derechos humanos en casos emblemáticos de Colombia. En 2005, Soraya, entonces Presidenta del Colectivo, recibió en su domicilio un paquete que contenía una muñeca mutilada y desarticulada, quemada en algunas partes y con rastros de pintura roja. Un mensaje indicaba en particular: “Usted tiene una muy bonita familia, tenga cuidado en no sacrificarla”. La presencia de la muñeca hizo referencia directa a su hija pequeña.

**Foto: PBI.**



**Yolanda Becerra** es Directora de la Organización Femenina Popular (OFP). En los pasados 32 años, Yolanda Becerra ha trabajado por los derechos de las mujeres colombianas que sufren discriminación y son marginadas en el contexto del conflicto armado de Colombia. Entre las constantes amenazas, actos de intimidación y hostigamiento, destaca uno en 2007, cuando dos hombres encapuchados ingresaron a su domicilio, la empujaron contra la pared, le propinaron golpes mientras la intimidaban encañonándola con un arma de fuego y le dijeron: “hijueputa el cuento se le acabó, tiene 48 horas para que se vaya, si no, vamos a acabar con su familia y usted no se nos escapa”.

**Foto: PBI.**



Defensoras de DDHH de la **Asociación de Mujeres Indígenas de Santa María Xalapán (AMISMAXAJ)** que trabaja activamente en la región de Jalapa, Guatemala, en la defensa de los derechos de las mujeres y de los recursos naturales. En octubre de 2010, durante la manifestación conmemorativa del Día de la Resistencia de los Pueblos Indígenas, Lorena Cabnal (a la derecha) recibió una amenaza de muerte por un hombre presente en la actividad, sumándose a varias intimidaciones registradas en los años anteriores.

Foto: PBI.



**María Ligia** es lideresa de las comunidades del Curbaradó, Colombia, que recuperaron sus territorios que están invadidos por el cultivo de la palma

aceitera, sembrada después del desplazamiento forzado de los y las dueñas ancestrales. En febrero de 2008, se descubrió un plan de asesinar al a defensora de DDHH.

Foto: PBI.



En sus 22 años como periodista, **Claudia Julieta Duque** ha investigado y reportado sobre temas de desaparición forzada, reclutamiento de niños por parte de actores armados legales e ilegales, el impacto de la impunidad y el derecho a la justicia y la infiltración de grupos paramilitares dentro de entidades gubernamentales. Claudia Julieta ha sido una de las periodistas interceptadas de forma exhaustiva por parte del organismo presidencial Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). El informe del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía revela varias actividades de espionaje e incluso amenazas realizadas contra ella por parte del DAS. Duque contaba con un esquema de seguridad del Programa de Protección del Gobierno y había expresado antes sus sospechas de que algunos de sus escoltas realizaban labores de espionaje en su contra. Finalmente la defensora confirmó ese hecho cuando

conoció informes internos que sus escoltas remitían al DAS donde informaban de sus actividades y le hacían falsas imputaciones. En una rueda de prensa en febrero de 2010, Claudia Julieta dio a conocer una de las amenazas que habría recibido por parte del DAS: “Su hija va a sufrir, la vamos a quemar viva, le vamos a esparcir los dedos por la casa.”

Foto: PBI.



**Bimala** es la presidenta de la Organización Feminista para la Mejora de las mujeres Dalit (DAFUO) de Nepal. DAFUO trabaja por los derechos humanos de comunidades marginadas, con particular énfasis en los derechos de las mujeres. Está dirigido por y para mujeres Dalit (“intocables”) y tiene como objetivo afrontar los problemas de discriminación, a través de la mejora de su estatus económico y social y el mejor acceso a sus derechos constitucionales. Bimala señala: “Desde la perspectiva de la seguridad personal, una defensora nunca se puede sentir segura. No puede encontrar un lugar seguro ni en el trabajo ni con su familia. El Gobierno no tiene mecanismos en funcionamiento para salvaguardar a las defensoras.”

Foto: PBI.



### Integrantes de PBI Nepal con varias defensoras de DDHH.

PBI Nepal recientemente empezó un proyecto piloto de protección a defensoras en el distrito Dhanusha, brindando acompañamiento físico con la finalidad de presionar a partidos políticos para que se deje de interferir en casos legales llevados por las defensoras (muy a menudo se trata de casos de violación sexual o violencia de la pareja) y a miembros de la policía municipal para que tomen en serio las denuncias de las defensoras y cumplan con sus deberes policiales.

Foto: PBI.



Defensoras de DDHH de la organización **ASFADDES**, mayo de 2009 en Colombia, en un acto simbólico para recordar a las personas detenidas y desaparecidas.

Foto: PBI.



Movilización contra la violencia contra las mujeres, el 25 de noviembre de 2009 en Bogotá.

Foto: PBI.



Defensoras de DDHH de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) leyendo el boletín de PBI México.

Foto: PBI.



**Inés Fernández y Valentina Rosendo** tras la publicación de las sentencias de la Corte Interamericana sobre sus casos.

Foto: PBI.



La defensora de DDHH guatemalteca, **Eloyda Mejía**, acompañada por PBI.

Foto: PBI.



# 2

**Documentación del  
Seminario internacional  
“Defensoras de derechos  
humanos bajo amenazas. La  
Resolución 1325 de la ONU  
y otras herramientas de  
protección para las mujeres  
en zonas de conflicto”**



Brigadas Internacionales de Paz (PBI), la Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos (AIETI), y Sisma Mujer España llevamos a cabo el pasado 25 de noviembre de 2010 en el Círculo de Bellas Artes, Madrid, este seminario para abrir un espacio de diálogo, tanto a nivel conceptual como práctico, entre las mismas defensoras, instituciones políticas, actores de la cooperación al desarrollo y la sociedad civil.

El seminario fue inaugurado por Bibiana Aído, Secretaria de Estado de Igualdad, y Fernando Bielza, Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC). Contamos con las intervenciones de las ponentes colombianas Berenice Celeyta, Gloria Amparo Suárez y Claudia Mejía; de Lorena Cabnal (Guatemala) y Mary Jane Real (Filipinas); de Rosa Elcarte (AECID), Beatriz Lorenzo (Oficina de Derechos Humanos del MAEC), Fátima Aburto (Grupo interparlamentario para la Defensa y Respeto de los Derechos Humanos), Patricia Simón (Periodismo Humano), Mari Vera (PBI) y Francisco Segovia (Fundación del Consejo General de la Abogacía Española). La clausura estuvo a cargo de Ramón Jáuregui, Ministro de la Presidencia. A continuación, presentamos algunos extractos de las ponencias, de una mesa de trabajo y las conclusiones y recomendaciones resultantes del seminario.



## MARCO CONCEPTUAL: MOVILIZAR PARA LA PAZ COMO DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS - REFLEXIONES CRÍTICAS SOBRE LA RESOLUCIÓN 1325 DE LA ONU

**Mary Jane N. Real**

*Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos*

### Utilidad estratégica del marco de “defensor de derechos humanos”<sup>1</sup> para avanzar en los derechos humanos de las mujeres

El término “defensor de derechos humanos” aparece en la de Declaración de las Naciones Unidas sobre Defensores de DDHH (Declaración “UNHRD” por sus siglas en inglés), adoptada por la Asamblea General de la ONU el 9 de diciembre de 1998. La Declaración no establece nuevos derechos, sino reconoce que el acto de defender los DDHH es un derecho en sí mismo, proporcionando un nuevo marco que insta a los Estados a proteger, promover y cumplir con los DDHH de los defensores y defensoras. Aunque no sea vinculante legalmente, la Declaración se basa en los derechos ya incluidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos.<sup>2</sup>

El Artículo 1 de la Declaración identifica como “defensor” a toda persona “que promueve y procura la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales”. A diferencia de otros instrumentos que confieren los DDHH sólo a los individuos, la Declaración especifica que un defensor o una defensora puede ser una persona o un grupo de personas, un colectivo u otra organización que trabaja para los DDHH. Él o ella puede trabajar en diferentes sectores, no sólo en las ONG, sino también en agencias gubernamentales, a tiempo completo o parcial, en calidad de voluntaria o trabajadora asalariada. Cuidando no adoptar una definición específica del término porque excluiría a algunas personas,

.....

<sup>1</sup> El término en inglés “Human Rights Defender” es género-neutral. Como en los textos oficiales de la ONU en castellano sólo se utiliza la forma masculina “defensor”, citamos los títulos de la Declaración y de informes de la ONU sin añadir la forma femenina asumiendo que se refiere a los dos sexos, sin explicitar el femenino.

<sup>2</sup> Oficina del Alto Comisionado para los DDHH (OACDH), Defensores de DDHH: protección del derecho a defender los DDHH, folleto informativo N° 29, p.22.



según la entonces Representante Especial sobre los Defensores de DDHH de las ONU, Hina Jilani, lo que caracteriza a un defensor es la *actividad* de promover y proteger los DDHH.<sup>3</sup>

Adoptar el término “defensor” puede aportar potenciales estratégicos y beneficios prácticos para aquellas personas que luchan por los DDHH de las mujeres. Abogar por los derechos, al margen de la corriente dominante de los DDHH, supone un reto para hacer que se reconozca que los derechos para los cuales abogan las personas que defienden los derechos de las mujeres son DDHH y que las violaciones que sufren por la defensa de estos derechos son violaciones de DDHH. Debido a la falta de legitimidad asociada a su rol como personas defensoras de DDHH, a menudo las amenazas que reciben son trivializadas y se pierde la naturaleza política del abuso porque los episodios bien se clasifican como crímenes normales o se desestiman como infracciones menores. En este contexto, el marco del “defensor de DDHH” resulta de gran valor para promover el cumplimiento pleno de los DDHH de las mujeres y proteger adecuadamente y apoyar a las personas (mujeres u hombres) que los defienden.

Según la definición de la Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos, las defensoras de DDHH son las “mujeres activas en la defensa de los DDHH que son atacadas por su condición de género, por su identidad de mujeres; y todas las personas (mujeres, hombres, colectivo LGBT) que defienden los derechos de las mujeres que son blanco de ataques a causa de lo que hacen, de los derechos que defienden”. Hina Jilani enfatizó que el término “defensora de DDHH” no propone establecer una categoría especial de personas defensoras. Su objetivo es destacar no sólo las formas específicas de abuso y sus consecuencias en las mujeres por su identidad de género, sino también la intensificación de las amenazas que reciben por su activismo. Las defensoras de DDHH han identificado los impactos debilitantes del abuso que experimentan debido a que la defensa de los derechos de las mujeres es considerada un desafío de las normas culturales, religiosas o sociales sobre la feminidad y el rol de las mujeres en la sociedad.

.....

<sup>3</sup> Informe de Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General para Defensores de DDHH, en la 62ª sesión de la Comisión de DDHH. 23 de enero de 2006, E/CN.4/2006/95, p.10.

Según la entonces Representante Especial de la ONU sobre los Defensores de DDHH, desde 2000 hasta 2007 su oficina envió 3376 comunicados. El 22% de ellos concernían a las defensoras de DDHH.<sup>4</sup> Posteriormente, en 2008, la Relatora Especial de la ONU sobre los Defensores de DDHH, Margaret Sekaggya, envió 121 comunicados acerca de las defensoras de DDHH, un promedio de dos casos a la semana.<sup>5</sup> En 2008 – 2009, acciones urgentes fueron circuladas entre los miembros de la Coalición Internacional de Defensoras de DDHH por lo menos una vez por semana.<sup>6</sup> La falta de documentación y las dificultades en denunciar los casos, entre otros factores, impiden trazar una imagen completa de la situación. No obstante, las cifras confirman que la tendencia de las violaciones contra las defensoras de DDHH persiste y aumenta anualmente.

### **La Declaración “UNHRD” y la Resolución 1325: mujeres activistas por la paz y defensoras de derechos humanos**

La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU (adoptada en 2000) fortalece el marco de los DDHH por la paz. Reitera la responsabilidad de los Estados en situaciones de conflicto armado. Afirmar la aplicabilidad de los derechos de las mujeres y las consiguientes obligaciones de la ONU, de los Estados miembros y las partes no estatales en el conflicto de “aplicar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y del relativo a los DDHH que protejan los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos” y especialmente les insta a adoptar “medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género.” Reconoce el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz y su derecho a participar equitativamente en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos.

.....  
<sup>4</sup> Informe de Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General para Defensores de DDHH, en la 7ª sesión del Consejo de DDHH. 31 de enero de 2006, A/HRC/7/28, p.8-9.

<sup>5</sup> Informe de Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre Defensores de DDHH, en la 10ª sesión del Consejo de DDHH. 4 de marzo de 2009, A/HRC/10/12/Add.1.

<sup>6</sup> Women Human Rights Defenders International Coalition, Annual Report 2009.

La Resolución 1325 se centra en cuatro áreas temáticas interrelacionadas:

1) participación de las mujeres en la toma de decisiones y en los procesos de paz; 2) inclusión de la perspectiva y formación de género en las operaciones de paz; 3) protección de las mujeres y las niñas; 4) la integración transversal del enfoque de género en la corriente principal en la recogida de datos y sistemas de información de la ONU y la aplicación de la Resolución 1325. Actualmente, 20 países han desarrollado planes de acción nacionales para implementar la Resolución, entre ellos están Portugal, Chile y España. Muchos de los planes de acción nacionales incluyen objetivos específicos para la protección de las mujeres y las niñas contra toda forma de violencia y la promoción de los derechos de las mujeres en general. No obstante, en la aplicación de los planes, se ha dado mucho más énfasis a la concienciación, a la creación de capacidades y al aumento de la participación de las mujeres en la construcción de la paz o, como el caso del Plan de Acción Nacional Chileno, una atención casi exclusiva a la participación de la mujeres en las fuerzas armadas, reforzando el sistema tradicional estado-céntrico en temas de seguridad. Por el contrario, poco se ha hecho bajo la Resolución para proteger a las mujeres y a quienes defienden los derechos de las mujeres.

El rol crítico de las defensoras de DDHH en el contexto de un conflicto armado no se puede subestimar. En calidad de la entonces Representante Especial de la ONU, Hina Jilani remarcó la importancia de las defensoras en dar la primera alerta de problemas emergentes, incluyendo violaciones masivas de DDHH. Ayudan a proteger la vida de los civiles atrapados en el conflicto, y gracias a su presencia y activismo, previenen las violaciones. Contribuyen significativamente a los esfuerzos para la resolución del conflicto y la construcción de paz reforzando el respeto de las leyes, demandando responsabilidad por las violaciones pasadas y presentes de todas las partes en conflicto, y apoyando la implementación de principios democráticos y de buena gobernanza en procesos de reconstrucción post-conflicto. Las mujeres defensoras abogan por la paz entre las partes en conflicto, están expuestas a riesgos mayores porque las partes opuestas les acusan de ser traidoras o ayudantes del enemigo. Por lo tanto, la protección y el apoyo a las mujeres defensoras de DDHH es de crucial importancia durante los conflictos armados.

La Declaración “UNHRD” apoya el intento de la Resolución 1325 de reconocer a las mujeres, no sólo como víctimas y supervivientes de los conflictos, sino también como participantes activas, y reconocer su *derecho* a participar en los procesos de paz. Confiere ulterior legitimidad al rol de las mujeres en la construcción de la paz, afirmando que las activistas por la paz están comprometidas básicamente en la defensa de los DDHH. En su 5.º informe anual a la Asamblea General de la ONU en 2005, Hina Jilani afirmó que diferentes actividades desarrolladas para la reconstrucción de la paz y la seguridad, tales como documentar la violaciones de DDHH, prestar asistencia a las víctimas del conflicto o participar en las negociaciones de paz son actividades de DDHH. En este sentido, la Declaración añade una ulterior dimensión a la Resolución 1325, afirmando que las activistas por la paz son defensoras de DDHH y por lo tanto titulares de los mismos derechos.

Un sondeo que la Coalición llevó a cabo en 2008 mostró que la situación de vulnerabilidad de las defensoras de DDHH se vincula estrechamente con el contexto y enfoque de su activismo. Las defensoras de DDHH que trabajan en áreas de conflictos están más expuestas a las violaciones con respecto a las defensoras que trabajan en otros sectores o bajo otras circunstancias. Recientemente, el caso de la emboscada a la caravana internacional de ayuda en Oaxaca, México, mostró el riesgo de las defensoras de DDHH en situaciones de conflicto:

*El 27 de Abril, dos activistas recibieron disparos mortales en su camino al municipio autónomo de San Juan Cópala, Oaxaca, con la caravana de ayuda internacional. La líderesa indígena oaxaqueña, Alberta Bety Cariño, y el observador finlandés, Jyri Antero Jaakkola, murieron y otros tres oaxaqueños resultaron heridos. El objetivo de la caravana era romper el bloqueo paramilitar que había dejado San Juan Cópala, en la región indígena del Sur de México, incomunicada con el mundo exterior desde enero, y entregar comida, ropa y medicamentos a la comunidad.*

*Los sobrevivientes del ataque, que tuvo lugar en el estado de sitio cerca de la comunidad La Sabana, testimoniaron que los disparos provinieron de hombres que se identificaron como miembros de la Unión de Bienestar Social de la Región Triqui (UBISORT), una organización fundada en 1994 por miembros locales del partido gobernante en Oaxaca, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), y clasificada como organización paramilitar por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados...*

*Según Jorge Albino, un portavoz de la municipalidad autónoma, los paramilitares apuntaron deliberadamente a Bety Cariño, una de las protagonistas principales*

*del proceso de paz Triqui. "Vecinos de La Sabana, que no están de acuerdo con UBISORT, comentan que Bety era muy bien conocida y que dispararon contra ella directamente. Según el informe del médico forense sólo hubo un disparo en la cabeza..." Gabriela Jiménez, sobreviviente al ataque, también confirmó que los paramilitares apuntaban a nivel de las cabezas.*

El ejemplo de Bety Cariño Trujillo demuestra como, en la vida real, las líneas entre abogar por la paz y defender los DDHH son muy indefinidas. Bety era al mismo tiempo una lideresa indígena y una participante activa en el proceso de paz. Su activismo se basaba en las reivindicaciones de autodeterminación por parte de su comunidad indígena y en la feroz resistencia contra los proyectos extractivos iniciados por el gobierno, que condujeron San Juan Cópala a autodeclararse municipio autónomo en 2006. Para reafirmar su control del territorio, el gobierno utilizó a los paramilitares con el intento de aislar y afamar San Juan Cópala hasta su sumisión. La caravana humanitaria que pretendía atender las necesidades básicas de los vecinos representó, por lo tanto, una seria amenaza de frustrar la operación militar. Como consecuencia, fue atacada, y sus líderes activistas por la paz, como Bety Cariño Trujillo, fueron asesinados. En el estudio "Políticas culturales de los conflictos, paz y la Resolución 1325" de la organización *Isis International* se deduce ulteriormente que la participación en la construcción de paz de las mujeres, que viven en situación de conflictos armados, es "menos oficial, no convencional, y se desempeñan más en su vida cotidiana." Las mujeres trabajan como voluntarias en los servicios de evacuación; facilitan las relaciones interreligiosas; organizan a los vecinos para que satisfagan sus necesidades básicas; educan y forman en los valores de paz y diversidad; participan, en la medida de sus posibilidades, en encuentros comunitarios. Considerando que raramente son invitadas a participar en procesos oficiales de paz, las mujeres crean e inventan sus propias oportunidades de participación pública. La discriminación y los prejuicios de género que favorecen a los hombres en las actuales estructuras políticas han excluido a las mujeres de los procesos oficiales de paz y, lo que es más significativo, hacen que sus contribuciones a los procesos de paz "informales y no convencionales" se desvaloricen e invisibilicen. Por tanto, en la implementación de la Resolución 1325 es importante no sólo apoyar el papel de las mujeres en espacios oficiales de construcción de la paz, sino también validar la contribución que las defensoras de DDHH

hacen en sus vidas cotidianas para fomentar la paz y la seguridad y, como adicionalmente recomienda la Resolución, crear más oportunidades para que prosperen “las iniciativas de paz de las mujeres locales”. En este sentido, el marco de “defensor de DDHH” ofrece un contrapeso al énfasis que la Resolución 1325 hace para que las mujeres participen en procesos oficiales de paz, puesto que reconoce que sus actividades de DDHH para mantener la paz en la comunidad, aunque se desempeñen en espacios públicos informales, fomentan sus papeles como defensoras de DDHH.

### **“Sostener el activismo”: un análisis más extenso acerca la seguridad de las defensoras de derechos humanos**

La Resolución 1325 protege a las mujeres en conflictos armados, incluyendo a las mujeres activistas. Pero, la Declaración “UNHRD” proporciona un espectro más amplio de protección para las mujeres activistas por la paz y no solamente aquellos mecanismos que funcionan o son obligatorios durante los conflictos armados. La Declaración extiende la aplicabilidad de los mecanismos de protección dentro del sistema de DDHH a las activistas por la paz que trabajan en defensa de los DDHH. Si por un lado, la Resolución 1325 insta a los Estados a garantizar el derecho de las mujeres a participar en los procesos de paz y en la toma de decisiones, por otro, bajo la Declaración “UNHRD”; los Estados deben garantizar medidas de protección como aquellas definidas en las “Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de DDHH”; así como otros mecanismos de protección y apoyo a defensoras de DDHH a nivel nacional e internacional.

Las “Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de DDHH” (revisadas en 2008) deben ser aplicadas en terceros países donde existen misiones de la UE, incluyendo embajadas y consulados de los Estados miembros y delegaciones de la Comisión Europea. Según las Directrices, la UE puede adoptar una variedad de diferentes medidas para proteger a las y los defensores de DDHH, incluyendo mantener los contactos con ellos y ellas, monitorear e informar acerca de su situación. Muchas de estas misiones han prestado asistencia a personas defensoras en riesgo, y en algunas ocasiones, como la misión de Suecia, por ejemplo, se han concentrado particularmente en las mujeres defensoras de DDHH. Durante la Presidencia Española de la UE, que ha acabado el pasado junio de 2010, se ha comenzado un proceso de implementación de las Directrices

UE en varios de los terceros países y se ha fomentado la creación de puntos focales en 72 países y el desarrollo de una estrategia local de implementación en 64 de ellos.

Bajo la luz de la Resolución 1325, la protección total de las defensoras de DDHH necesita una revisión del concepto de “seguridad” predominante. Actualmente, este concepto está casi exclusivamente limitado dentro de la noción de los Estados como “seguridad nacional”, de tal modo que la ideología del militarismo mina por debajo de la actual definición, priorizando el uso de la fuerza y del poder militar para garantizar la seguridad. Las medidas que ponen demasiado énfasis en dirigirse a las amenazas físicas o anclan la definición de defensor o defensora basándose en el nivel de riesgo que enfrentan son un espejo de la valoración masculina implícita en la definición de seguridad. Defensoras de DDHH insisten que la necesidad de un concepto integrado centrado en la seguridad humana y que tenga presente las necesidades específicas de género, como lo articulado en la Resolución 1325, es esencial para sostener el activismo en pro de los DDHH de las mujeres.

Existen aspectos de la seguridad que son específicos por género, lo cual conlleva responder a las formas de violencia basadas en el género y sus consecuencias con un enfoque de género. A la vez se requiere dar un soporte integral para el bienestar de las defensoras y abordar preocupaciones de género visibles pero, a menudo, olvidadas, como el cuidado de la infancia, de la salud, y el apoyo psicosocial. Por ejemplo, en el desarrollo de las medidas de seguridad, las organizaciones interesadas deberían considerar la diversa naturaleza de la violencia sexual y la estigmatización u ostracismo que siguen a los delitos sexuales que aumentan los riesgos para las defensoras de DDHH.

Además, no sólo es importante adoptar una serie de respuestas sino también asegurar el *equilibrio ecu*o en las actuaciones con mujeres y otros defensores de DDHH. Por ejemplo, algunas organizaciones podrían focalizarse únicamente en las necesidades individuales del defensor o de la defensora y no considerar a los hijos e hijas de las defensoras de DDHH que son madres solteras. Aunque pueda suponer costes o esfuerzos adicionales, las medidas de protección no deben basarse en la suposición de que hombres y mujeres son lo mismo y deberían ser tratados de la misma manera, sino que deben basarse en la equidad substantiva que introduce medidas para corregir las diferencias de género.

Los casos de Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega llegados

a la Corte Interamericana de Derechos Humanos demuestran claramente las dimensiones de género de la seguridad de las defensoras de DDHH. La violación y la tortura perpetradas por parte de miembros del ejército en el contexto de las luchas de su comunidad por sus derechos es un crimen político en contra de su organización política. Como consecuencia de la violación, Valentina sufrió el ostracismo de su comunidad. Se rompió la relación con el marido y la familia y ella se convirtió en madre soltera. Miembros de sus familias y de sus organizaciones fueron amenazados y hubo ataques contra sus hijas, con un intento de secuestro de la hija de Valentina. Además de emplear la violencia sexual para someter a la comunidad, existe un elevado número de amenazas y ataques contra los familiares y los hijos de las defensoras debido a los estereotipos de género que identifican a las mujeres en su rol de madres y cuidadoras. La Corte fallando a favor de Valentina e Inés, ordenó al gobierno de México pagar una compensación económica como reparación, e implementar medidas integrales para garantizar que no se repitan violencias contra las mujeres de la comunidad, incluyendo establecer un centro comunitario que permita a Inés “continuar con su trabajo como promotora de DDHH en su comunidad”.

En conclusión, la Declaración “UNHRD” representa un punto de partida para que un enfoque de seguridad integral reconozca que defensoras como Valentina e Inés son titulares de derechos y enmarque su necesidad de seguridad y protección como una correspondiente obligación de los Estados, en calidad de responsable. La Declaración busca reforzar los términos o niveles normativos para cumplir con tales obligaciones. Reconoce la centralidad del principio de equidad de género y no discriminación y subraya la necesidad de responder tanto a las causas inmediatas como a las estructurales de la violencia y discriminación contra las mujeres. Un sistema de seguridad integral significa generar y permitir un espacio de cumplimiento de los derechos de las mujeres, para apoyar a las y los defensores, sus organizaciones y movimientos. El objetivo no es simplemente mantener a las defensoras de DDHH seguras, sino que el objetivo último es apoyar los movimientos sociales para cambiar la situación que les pone en riesgo.



## 2 PONENCIAS



**Berenice Celeyta,**  
**Presidenta de la Asociación para la Investigación Acción Social NOMADESC, Colombia**

(...) Para nosotros, la violencia contra las mujeres es la violencia contra los pueblos (...). Y cuando uno mira el *para qué* y ve las causas estructurales del conflicto, y de los conflictos no sólo en Colombia, sino en América Latina, se da cuenta que los intereses económicos priman sobre la vida. Y priman sobre la vida de los pueblos, sobre la vida de las mujeres, y muchas veces se cometen barbaries con el apoyo de los Estados.

Celebramos efectivamente que haya declaraciones, que haya pactos, que haya convenios como la Resolución 1325, pero nos preocupa que no se cumplan. El papel aguanta con todo. Y en el mundo, y en Colombia particularmente, que tenemos una Constitución nacional que incluye derechos que en otros países de América Latina no están estipulados constitucionalmente, no se cumple. El segundo artículo de la Constitución dice que la vida es sagrada, inalienable e inviolable. Sin embargo en mi país todos los días se viola ese derecho. Tanto a hombres como a mujeres. (...) Colombia es un país biodiverso, multicultural, multiétnico. Y esa riqueza cultural también la hace objetivo de muchos tratados como el Tratado de Libre Comercio, el cual afecta no sólo nuestros principios ancestrales, nuestro equilibrio con la naturaleza, con la cosmovisión de nuestras comunidades negras, de nuestras comunidades indígenas y de nuestros pueblos, sino que afecta también la posibilidad de superar un conflicto que lleva más de 50 años. (...) Todos, absolutamente todos los megaproyectos hacen parte de estas grandes multinacionales, y lamento decir, como las españolas, como Unión Fenosa, como Aguas de Barcelona y como muchas otras que han hecho presencia en nuestro país arrasando la vida y arrasando el territorio. (...)

Termino diciendo que sí hay alternativas, que creemos mucho en un proceso de formación propia, que creemos mucho en procesos de

investigación propia. La investigación tanto interna para el fortalecimiento y la reconstrucción del tejido social, pero también la investigación para que los responsables algún día sean juzgados. Sean responsables del Estado colombiano o estén por fuera del Estado colombiano y sean multinacionales o Estados que hayan agenciado la violencia en Colombia. (...)



**Claudia Mejía Duque,**  
**Directora de la Corporación Sisma Mujer, Colombia**

(...) Quiero simplemente decirles que, por ejemplo, el 33% de las organizaciones que estamos al frente de la coordinación del Observatorio [de Derechos Humanos] estamos amenazadas, dentro de ellas Sisma Mujer. (...) Quiero decirles que el 28% de las mujeres lideresas defensoras de DDHH de la población en situación de desplazamiento están amenazadas. (...) En Colombia, en estos 50 años de conflicto armado, (...) el 85% de las víctimas de esta guerra son hombres. Ellos son los desaparecidos y son los asesinados. Más o menos en esa proporción las mujeres son las que sobreviven. Luego quienes están al frente de esta exigibilidad de los derechos, cuál es la verdad de esta guerra, castigo para quienes nos han hecho el daño que nos han hecho, reparación para las víctimas y garantías de no repetición son mujeres (...). Esas mujeres, que no han hecho el duelo por las razones por las cuales fueron desplazadas. Esas mujeres que no han elaborado el dolor por el asesinato de sus familiares, por la desaparición de sus hijos, por la violación de sus hijas. Esas mujeres se ponen al frente de la exigibilidad de sus derechos. Por esta razón, esas mujeres hoy en día están siendo amenazadas y sus actividades están siendo altamente puestas en riesgo.

(...) A las defensoras no les ocurre lo mismo que a los defensores. Pero además, el efecto de que se ataque a una defensora no es igual que el efecto del ataque a defensores. (...) Primero, el hecho de la violencia sexual. En segundo lugar, a las mujeres defensoras se las ataca de manera fundamental a través de sus hijos. (...) y en tercer lugar, las estigmatizaciones que las mujeres defensoras reciben por la labor, es fundamentalmente haciendo uso de esa desvalorización que existe frente al cuerpo de la mujer, frente a la sexualidad de las mujeres. Los

funcionarios y quienes quieren agredir a las defensoras se burlan de ellas porque están en la calle en vez de estar con los hijos. Las afectaciones que viven las mujeres a nivel personal no son las mismas. El excesivo miedo que las mujeres sienten cuando son amenazadas, (...) refuerza un elemento que define la identidad femenina, que es la dependencia. Las afectaciones a nivel familiar refuerzan ese patrón patriarcal en virtud del cual, si nosotras somos las responsables de la protección de nuestras familias.



**Gloria Amparo Suárez,**  
**Organización Femenina Popular, Colombia**

(...) Vengo de la Organización Femenina Popular, OFP, Barrancabermeja, región del Magdalena Medio, Colombia.

(...) La organización inició en el 72 como parte de un proceso de la iglesia donde las mujeres, más allá de tejer y de aprender a hacer mejores cosas, comidas y alimentación para sus familias, empezaron a preguntarse por qué, en la realidad que se estaba viviendo, si no había escuelas ni puestos de salud, si no se tenía servicio de agua, si no se tenía nada de estas condiciones, por qué no las mujeres empezar también a buscar esas soluciones y empezar a aportar en la transformación de esa realidad. Y es así como en el 72, las mujeres empiezan organizadamente a hacer una lucha por mejorar estas condiciones de vida en la comunidad y en la región. (...)

También iniciamos una propuesta que hoy es el Movimiento Social de Mujeres Contra la Guerra y Por la Paz y que en ese momento nació como la Cadena de Mujeres Contra la Guerra y Por la Paz, y no era otra cosa que cada mujer escribiendo una carta a una amiga o una conocida, de otro municipio o del mismo, contando cuáles eran los efectos de la guerra en sus pueblos, qué sentían, qué pensaban de la guerra, pero también qué opinaban de la paz. (...) Y a través de esta Cadena de Mujeres Contra la Guerra y Por la Paz empezamos a hablar con un lema que es *Las mujeres no parimos ni forjamos hijos e hijas para la guerra*. Un lema y una frase que empezó a ser molesta. (...) La Organización Femenina Popular hemos sufrido 144 hechos violentos directos, por parte de los paramilitares, por atrevernos a decir lo que está pasando, por atrevernos a denunciar lo que

están diciendo. Y esto nos ha significado el asesinato de dos compañeras, Yamile Agudelo y Esperanza Amarís, y de otro compañero. (...)

Nos ha significado mucha estigmatización y señalamiento. Personalmente, por asumir junto con otra compañera una denuncia, una demanda, contra un jefe paramilitar que nos había desaparecido una de las casas de la mujer, que no es otra cosa que un espacio de encuentro en el municipio donde las mujeres pueden ir a capacitarse, a aprender, a compartir un alimento a través de las ollas comunitarias, donde los chicos y las chicas van a bailar, a compartir también ese saber cultural, pero donde las mujeres pueden llegar a decir “anoche me golpeó mi marido”; “anoche pasó esto” y buscar un apoyo psicológico o jurídico. (...) Y agradecemos al Gobierno español por su apuesta y su propuesta de poder nosotras venirnos en determinados momentos que nuestras vidas estén en riesgo, llegar acá<sup>7</sup>. Lo agradecemos, pero agradecemos más si la exigencia es para que en Colombia se respeten los DDHH. Para que podamos seguir haciendo lo que nos gusta hacer, para que podamos seguir soñando, tejiendo, construyendo, pero allí en nuestras regiones. No queremos salir, no queremos tener un “tiquete.” Queremos tener la vida, el derecho a vivir, a construir, a soñar allí en medio de nuestro municipio, de nuestra comunidad, con nuestra gente, con nuestras familias. (...)



**Lorena Cabnal,**  
**Cofundadora de la Asociación de Mujeres**  
**de Santa María Xalapán, Amismaxaj, Guatemala**

(...) Nosotras, a partir del año 2003 que nos organizamos, hemos empezado toda una lucha histórica de visibilización de nuestra identidad étnica y también de empezar a hacer un trabajo muy profundo de conciencia de género. Empezar a hacer este trabajo en la montaña no ha sido fácil como mujeres indígenas y empezar este trabajo ha sido también emancipatorio, (...) un planteamiento que hemos ido construyendo desde un enfoque feminista, que hemos planteado como recuperación y defensa de nuestro primer territorio cuerpo-tierra. (...)

.....  
<sup>7</sup> La ponente se refiere al programa de protección y acogida temporal a defensores y defensoras de DDHH amenazadas, gestionado por la Oficina de Derechos Humanos del MAEC.

En el año 2008 [hemos] iniciado toda una lucha de defensa territorial, cuando nos damos cuenta que hay mucho interés, por parte de las empresas mineras, para invadir nuestro territorio, y que hayamos sido las mujeres, como una organización, las que iniciamos toda la defensa de la lucha antiminera, pues ha sido sumamente complicado también. Importante, pero complicado. (...) Hay una presión muy fuerte que nos lleva a hacer movilizaciones de más de 20.000 personas al casco urbano (...) y constatamos que existen 31 licencias de exploración y explotación de minería de metales en el departamento de Jalapa, cuando no encontramos absolutamente ni una consulta comunitaria, cuando en Guatemala, en el año 2007, en junio, tiene como ley interna ya la ratificación del Convenio 169 [de la Organización Internacional de Trabajo].<sup>8</sup> (...)

Las [amenazas] vienen dirigidas desde tres sectores. Uno, el sector que tiene que ver con los líderes políticos partidistas de la ultraderecha en el departamento de Jalapa, la UCN [Unión del Cambio Nacional], el otro sector tiene que ver con los terratenientes y sus guardaespaldas. (...) y otro sector de amenaza es el crimen organizado y el narcotráfico. (...)

Entonces, yo quiero cerrar diciendo, que aunque a mí me parece muy importante que existan mecanismos creados para que se fortalezca la democracia en el mundo, me he dado cuenta de una grave debilidad que hay: la debilidad de implementación de las Directrices especiales de protección de defensoras de DDHH.

Les he preguntado a los señores y señoras parlamentarias con quienes me he reunido por qué hay una nula visibilización y socialización de las Directrices en nuestras comunidades como mujeres indígenas. Se dice que no hay un presupuesto específico para esto, aun cuando se dice que en la agenda prioritaria parlamentaria están los DDHH. (...)

.....

<sup>8</sup> El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (ratificado por Guatemala en 1996) obliga a los Estados que promuevan un proceso de consulta previa, libre e informada con los pueblos indígenas en todos los asuntos que puedan afectar a sus personas, a sus bienes o a sus derechos individuales y colectivos.



**Bibiana Aído,**  
**Secretaría de Estado de Igualdad**

(...) Sabemos que las víctimas de los conflictos tienen a menudo rostro de mujer, afectadas por la violencia y la desigualdad. Son la mayoría de las personas desplazadas y refugiadas y las principales afectadas por la violencia sexual. Y hace un siglo, el 90% de las personas que perdían sus vidas en un conflicto armado era personal militar. Hoy se estima que cerca del 90% de las víctimas son civiles, la mayoría de ellas niños y mujeres. Pero estas cifras tan dolorosas no nos deben confundir porque en las zonas de conflicto las mujeres no luchan con las armas de la muerte. Encabezan la lucha de la esperanza, ocupan la primera línea de fuego para sacar adelante a sus familias, gestionan una economía de subsistencia, y se encargan de salvaguardar un espacio de paz, seguridad y protección para su familia y su comunidad. (...)

Se vulnera la igualdad cuando la mayoría de los fondos destinados a la reconstrucción de los países afectados por las guerras ignoran las necesidades específicas de las mujeres y las niñas, o ignoran que la igualdad de género no es sólo una cuestión de derechos, sino también un aspecto fundamental para escapar de la pobreza, reducir la corrupción y construir una paz con los apellidos adecuados, una paz justa y sostenible. (...)

No podemos detenernos. Necesitamos hechos. Hechos medibles y contrastables que provoquen resultados y cambios en la vida de las mujeres, y también en la de los hombres. (...) Necesitamos que los gobiernos locales, los nacionales, así como las instituciones internacionales, "rindan cuentas" de sus acciones. (...)



**Fernando Bielza,**  
**Director Adjunto, Oficina de Derechos Humanos,**  
**Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**

(...) El tema de los defensores de los DDHH, nos parece que es una de las piezas fundamentales para la promoción de los DDHH en el mundo porque es la única manera en la que podemos realmente estar seguros de que la acción que tenemos va a ser realmente la

necesaria en el lugar en que se produzcan las violaciones (...). De hecho, durante la Presidencia Española de la Unión Europea, el capítulo de los defensores ha sido uno de los principales y nos llenan de satisfacción algunos resultados concretos: se han hecho por primera vez encuentros anuales con defensores en 59 países, se han definido 53 puntos focales para los defensores y se han actualizado 29 estrategias locales para la promoción y la protección de los defensores y se han adoptado 15 más. [Anteriormente] los diplomáticos occidentales nos encontrábamos sin las herramientas en la mano que nos permitieran poder proteger a los que protegen los DDHH en el país. Gracias a la iniciativa hemos pasado de unas políticas simplemente de reacción en contra de lo que de vez en cuando apareciera en la prensa y llegaba a nuestro conocimiento al haber por primera vez encuentros sistemáticos con personas conocidas por la lucha de los DDHH en estos países y poder mostrar más iniciativa y saber hacia donde queremos llevar nuestra acción. Por esto, seguiremos encantados de seguir apoyando todo lo que tenga que ver con la lucha de los defensores. (...)



**Beatriz Lorenzo,**  
**Jefa de Área, Oficina de Derechos Humanos, Ministerio**  
**de Asuntos Exteriores y de Cooperación**

(...) Es importante que se conozcan los instrumentos de la Unión Europea. Con la entrada del tratado de Lisboa han cambiado algunas cosas. Hay 135 delegaciones de la Unión que trabajan como embajadas en 135 países, representando a la Unión. Se intenta que haya gran representación de la Unión Europea que trabaje en pro de los DDHH y de los defensores y defensoras (...) Hay varios instrumentos que inciden en la ayuda a las defensoras: las Líneas Directrices de la Unión sobre varios temas, incluida las Líneas Directrices sobre la violencia contra las mujeres y niñas y las Líneas Directrices sobre defensores de DDHH en terceros países. Deberían estar disponibles sobre el terreno y en las diferentes oficinas de la Unión Europea. Es un manual que se manda a las embajadas de la Unión sobre el terreno. Da un mapa general sobre instrumentos jurídicos e institucionales que existen sobre este tema (convenciones que obligan al Estado sobre el que se está presente), lista de instrumentos y políticas de que dispone la Unión Europea y a través de la cuales pueden

actuar las delegaciones sobre el país, conjuntamente con la sociedad civil. Es una herramienta importante para la concienciación e información, la puesta en conocimiento a aquellos que están sobre el terreno, junto a la sociedad civil, de la importancia que da la Unión Europea a este tema, que es una prioridad y que están obligados a actuar en determinados casos de gravedad. (...)

Durante la Presidencia vimos que no había mucho conocimiento de estas directrices y pedimos que desde todas las embajadas en el mundo nos enviaran informes sobre la situación de la violencia contra la mujer. Se hizo un mapa de la situación sobre el terreno, obligamos a hacer estrategias locales, para establecer medidas concretas y recomendaciones que se actualizarán cada año o dos años (...)



**Rosa Elcarte,**  
**Directora de Cooperación Sectorial y Multilateral de la**  
**Agencia Española de Cooperación Internacional para el**  
**Desarrollo (AECID)**

(...) En el plan de actuación sectorial de género en desarrollo de la Agencia hay un apartado específico que es de “Mujer y Construcción de Paz” donde se prioriza una serie de líneas que se van a implementar de aquí en adelante: (1) Información y sistemas de alertas tempranas, (2) protección y acción humanitaria en conflictos y desastres, (3) negociaciones de paz, (4) justicia transicional con enfoque de género, (5) desarme, desmovilización y reinserción, y (6) operaciones de mantenimiento de paz. (...) Queda mucho por hacer y queda mucho por articular. Queda mucho por avanzar en los retos que actualmente tienen las defensoras de DDHH. Que son —como dice Brigadas— fundamentalmente la protección, elemento fundamental y primordial, la seguridad de las defensoras de DDHH y aplicar las Directrices de la Unión Europea en ese sentido, el reconocimiento público por parte de las autoridades públicas de todas las defensoras de DDHH, no solamente las defensoras que trabajan en derechos políticos, sino también en derechos sociales, económicos, culturales que también son muy importantes para la construcción de la paz, la exigibilidad, exigir el cumplimiento obligatorio de la 1325 y la participación. (...) Quiero acabar expresando mi apoyo personal e institucional a las defensoras, (...) aquellas que literalmente se están jugando la vida y retomo una frase de Amnistía



Internacional: la protección y promoción de las defensoras no es sólo un imperativo moral, es la base de la libertad, la justicia y la paz. (...)



**Fátima Aburto,**  
**Diputada por Huelva, Grupo Parlamentario Socialista**

(...) Se dirigen cada vez más a nosotros a los grupos parlamentarios, defensoras y defensores de DDHH, gente de la sociedad civil interesada u ONG españolas interesadas en la defensa de los derechos de los pueblos (...). España se ha convertido en muy poco tiempo en un país con intereses globales, con intereses en todo el mundo, pero naturalmente su influencia es limitada, (...) no tiene una influencia directamente como país sino que se expresa fundamentalmente a través de la Unión Europea, donde muchas veces los conceptos o los intereses de la política exterior no son los mismos. (...) Ante intereses de la sociedad civil española, la Cámara respondió con la creación de los intergrupos. (...) ¿Cuáles son los objetivos de los intergrupos? Concretamente, mantener vivo el tema, intentar que se hable del tema en las comisiones en las que cada uno participa, interactuar con la sociedad civil (...). Son completamente informales, nadie los controla, las Cámaras no los reconocen y por lo tanto no tienen ningún presupuesto, ningún apoyo, lo que haga el intergrupo no es reconocido como propio de la Cámara. Eso es un problema muy importante porque cualquier cosa que se haga sólo tiene peso si se consigue el consenso de todos los grupos parlamentarios. Pero por lo menos facilitan a la sociedad civil, la interlocución con las Cámaras Españolas. A veces se espera mucho de los intergrupos, (...) muchas veces nuestro propio lenguaje produce rechazo, o desacuerdo o desilusión simplemente, pero yo os quiero decir que es importantísimo para lograr una mayor efectividad de la democracia española y desde luego que los partidos políticos también sepamos madurar y hablar con toda la gente. (...) En este momento, yo creo que lo que necesitamos es más interacción entre sociedad civil y política, que esa es la única forma que tenemos para realmente avanzar y conocernos y de tirar para adelante en un tema tan importante como son los DDHH, que se interpretan siempre como un lenguaje blando en la política, pero deberían ser la base de toda nuestra actuación.



**Ramón Jáuregui,**  
**Ministro de la Presidencia**

(...) Hemos desarrollado un plan de DDHH del Gobierno con más de 170 medidas, que pretenden una especie de seguimiento a todos los ministerios sobre la manera en la que nos aseguramos de que nuestra actuación política tiene siempre en cuenta este universo exigente de los DDHH en todas nuestras políticas. (...) No habría una Unión Europea sin una cultura de DDHH muy expansiva que llegó a avances, (...) [como] el derecho del Parlamento Europeo a vetar y poner cláusulas de DDHH en los acuerdos con otros países. (...) No siempre el incumplimiento de los DDHH da lugar a que el parlamento fuera a vetar acuerdos. Ustedes saben que luego hay una combinación de intereses que tienes que jugar, cuando uno es diputado en el Parlamento Europeo tiene presiones de los pescadores españoles, que quieren el acuerdo con Marruecos, pongamos el caso, y tiene presiones en el sentido contrario. (...) También es muy importante lo que llamamos el informe “Ruggie” de las Naciones Unidas<sup>9</sup>, (...) que ha desarrollado la cultura de los tres principios: la protección, el respeto, y los remedios a las violaciones de DDHH de las empresas multinacionales en cualquier país en el que operen. Una cultura expansiva de los DDHH no puede dejar a tener en cuenta el enorme interés y la enorme importancia que tienen las actuaciones de las grandes compañías multinacionales en cualquier lugar del mundo. El ejemplo más clásico es la típica compañía que está extrayendo un recurso natural en un país, pongamos, poco desarrollado, una minería, extracción de gas o de petróleo, donde suelen producirse de manera bastante habitual conflictos de DDHH muy importantes en la relación con las comunidades indígenas, o las comunidades autóctonas de la zona (...). Podemos encontrar un espacio interesantísimo a la exigencia de los DDHH de esas compañías, estableciendo (...) hasta la posibilidad de impugnar a esas compañías ante las tribunales nacionales desde las que han nacido. (...)

.....

<sup>9</sup> John Ruggie es el Representante especial sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales (ETNs) y otras empresas comerciales de las Naciones Unidas.

## 3

**RESUMEN DEL DEBATE EN LA MESA DE TRABAJO SOBRE “COOPERACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y EL PAPEL DE LAS DEFENSORAS”**

*Facilitada por Nava San Miguel (Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo, DGPOLDE) y Estefanía Molina (Universidad Autónoma de Madrid)*

Se abordaron las siguientes temáticas:

1. La dificultad de formular proyectos de apoyo a las defensoras de DDHH según lo que exigen generalmente las convocatorias de proyectos, por ejemplo, la concreción de resultados medibles, objetivos y verificables: “¿Por qué les resulta a las ONG de ayuda asistencial mucho más fácil presentar proyectos y justificarlos, y a las ONG de derechos humanos por qué les resulta tan difícil no sólo conseguir financiación, sino también justificar los proyectos? Una ONG de ayuda asistencial para justificar los proyectos pone la cantidad de ladrillos, de semillas, etc. En cambio, Berenice, Lorena, Gloria, Claudia, y como ellas muchos defensores y defensoras de derechos humanos y las ONG que les acompañan, tienen imposible de justificar que siguen vivos. (...)”
2. El principio de la “Apropiación,” establecido por la Declaración de París, estimula que los países que reciben Ayuda Oficial al Desarrollo tengan más autoridad y control sobre sus políticas de desarrollo y estrategias, y coordinan acciones de desarrollo. Hablamos de la necesidad de asegurar que el principio venga acompañado de espacios políticos participativos y plurales en los que las mujeres defensoras tengan su voz: “se están elaborando en los diferentes países por parte de la cooperación española los llamados MAP (Marco de Asociación País)<sup>10</sup>, pero (...) ¿qué medidas se han tomado para la participación de las organizaciones de mujeres? No las españolas por favor, porque eso sí está estipulado que haya organizaciones españolas que participen, pero no está claro ni los cauces

.....

<sup>10</sup> Los Marcos de Asociación País son el instrumento de planificación estratégica geográfica de la Cooperación Española para los países prioritarios del III Plan Director (2009-2012) y que van sustituyendo a los Documentos de Estrategia País (DEP) y los Planes de Actuación Especial (PAE) todavía en vigor. Los DEP y los PAE son estrategias diseñadas para la actuación de la Cooperación Española en los países considerados por el II Plan Director (2005-2008) como prioritarios (DEP) o como preferentes o de actuación especial (PAE).

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. [www.maec.es](http://www.maec.es)

ni la participación. (...) Las mujeres que han venido de América Latina, nuestras compañeras están ya hartas de agendas desde arriba, es decir, el fracaso de la eficacia ha venido desde el desarrollo desde arriba, desde las imposiciones de arriba, entonces ¿hasta cuándo?” —“Sería fundamental consultar a las defensoras de derechos humanos en el terreno, las que están llevando esa lucha tenaz, cómo se están aplicando los proyectos. Esa es la voz más importante que tenemos que escuchar. Pero personas representativas, no personas que estén compradas con dinero de multinacionales, o por gobiernos, etc.” — “la agenda de la eficacia de la ayuda tiene riesgos (...) porque uno de los principios (...) es que los países son quienes definen su política. Entonces los donantes tienen que aunarse a la política que el país socio le pide, y ahí muchos países socios no van a pedir determinados temas.”

**3.** Los DDHH y la lucha contra la pobreza: “En los 90 se avanzó mucho, por ejemplo en todas las conferencias internacionales [de las Naciones Unidas], porque ese marco se define más como los DDHH. [Pero] cuando surgen los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) toda la agenda de contenidos que defendía la salud, la educación, la igualdad, el medio ambiente, el agua, etc. como derechos humanos, derechos fundamentales se pierde, es como que de repente la agenda se empobrece con los ODM. (...) Lamentablemente hay que recuperar otra vez esa visión de los DDHH como elemento de desarrollo.”

**4.** El gasto militar en comparación con la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), en vistas de los recortes de la inversión pública: “ahora que se están haciendo los Presupuestos Generales del Estado, en España solamente dedican a la guerra y a la violencia el 12%, claro, es una violencia legalizada. Podríamos pedir que algunas migajas de ese 12%, algunos tornillos perdidos de los tanques o algo, que lo dedicaran a defender a la mujer y a promover otra cultura en contra del machismo.”

**5.** La diversidad de los actores de cooperación y de sus intereses y los mecanismos de participación de la sociedad civil en la definición de la cooperación española: “La construcción, por ejemplo, de todo lo que son los actores de la cooperación, que forman parte del Consejo

de Cooperación<sup>11</sup>, es bastante compleja. Porque, por ejemplo, las empresas (...) son un actor de cooperación, los sindicatos son un actor de cooperación, la Federación de Derechos Humanos es un actor de cooperación, la Coordinadora de ONGD por supuesto, las universidades, etc. (...). Todos estos actores tienen la oportunidad de votar y de aprobar o desaprobar el Plan Director de la Cooperación Española.<sup>12</sup> (...) Hay que estar muy al tanto y también exigir a nuestras organizaciones (Coordinadora de ONGD o Federación de Derechos Humanos) que informen de qué está pasando, de qué planes anuales se aprueban, etc. (...).

**6.** La manera en que la cooperación internacional con los pueblos indígenas, especialmente con las mujeres, obliga a los gobiernos y agencias de cooperación a ampliar la perspectiva y abandonar el modelo de desarrollo asimilacionista, centrado en el crecimiento económico en el que la diversidad es percibida como un obstáculo: “[Hay] un gran vacío que todavía no nos deja poder tener la posibilidad de articular esfuerzos para poder avanzar y transformar desigualdades históricas muy grandes. (...) [Tenemos] que sentarnos y hablar sobre desde qué enfoque estamos haciendo el abordaje cuando estamos hablando de pobreza y de desarrollo,

.....

**11** El Consejo de Cooperación al Desarrollo es el órgano consultivo de la Administración General del Estado y de participación en la definición de la política de cooperación internacional para el desarrollo. En el mismo participan representantes de la sociedad civil y agentes sociales de la cooperación junto con representantes de la Administración General del Estado. Sus funciones son:

Informar con carácter previo, de forma preceptiva y no vinculante, los anteproyectos de Ley y cualesquiera otras disposiciones generales de la Administración General del Estado que regulen materias concernientes a la cooperación para el desarrollo. De estos informes se dará conocimiento a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso de los Diputados.

Informar sobre la propuesta de Plan Director y de Plan Anual de Cooperación Internacional.

Conocer los resultados del documento de seguimiento del plan anual y de la evaluación de la cooperación.

Informar sobre los asuntos concernientes a su ámbito de competencias que el Gobierno someta a su consideración.

Hacer llegar al Gobierno y a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso de los Diputados las sugerencias y propuestas relativas a la cooperación internacional para el desarrollo que estime oportunas.

Informar anualmente sobre el cumplimiento del principio de coherencia en las actuaciones de cooperación realizadas por los diversos organismos de la Administración General del Estado. Este informe será remitido a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso de los Diputados.

Informar anualmente sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de ayuda oficial al desarrollo.

Cuantas otras funciones le encomiende el Gobierno en materia de cooperación al desarrollo.

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. [www.maec.es](http://www.maec.es)

**12** Como se puede ver en la nota anterior, el Consejo de Cooperación es un órgano consultivo y entre sus funciones no está la de aprobar o desaprobar el Plan Director, ya que respecto a éste solamente puede informar.

porque las mujeres indígenas, feministas xinkas en la montaña no hablamos de pobreza; estamos hablando de empobrecimiento, que es muy diferente.”

## 4

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SEMINARIO INTERNACIONAL

### *Defensoras de derechos humanos bajo amenazas en América Latina. La resolución 1325 de la ONU y otras herramientas de protección para las mujeres en zonas de conflicto.*

Las defensoras de DDHH, todas aquellas mujeres activas en la defensa de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, sexuales y reproductivos, se encuentran intentando hacer su trabajo en un entorno con constantes trabas y un sistema de protección inefectivo. El respaldo de la comunidad internacional a su trabajo puede acarrear costes políticos a los responsables de las amenazas y la violencia directa contra las defensoras. Por ello, recomendamos:

1. Que el Gobierno español inste a los gobiernos de terceros países a respetar la vida e integridad de las defensoras, a reconocer públicamente la legitimidad e importancia de su labor y a investigar y sancionar a los responsables de los ataques contra ellas. Es importante que haga especial hincapié en su situación específica, ya que por el hecho de ser mujeres sufren una situación diferenciada a las de sus compañeros hombres, y que tome en consideración dichas “diferenciaciones” y buscando incidir específicamente sobre ellas.
2. Que el Gobierno español a través de declaraciones públicas ayude a disminuir la estigmatización de las defensoras de DDHH.

En muchas partes del mundo, la contribución de las mujeres a la defensa de los DDHH ha permanecido invisible y no reconocida. Lo mismo sucede con la mayoría de las violaciones, los riesgos y los factores limitantes que afectan al desarrollo de su trabajo. Por ello, hay que identificar y entender los abusos. En este sentido, solicitamos:

**3.** Que el Gobierno español reconozca que las falsas acusaciones judiciales son una estrategia para cerrar el espacio de actuación de las defensoras de DDHH y, por lo cual, deberían recibir una respuesta en el marco de las herramientas de protección como cualquier otra amenaza o ataque que sufren por realizar su trabajo.

En el contexto de la globalización, las defensoras de DDHH se han juntado con otros movimientos sociales para cuestionar las políticas neoliberales, protestando por ejemplo contra proyectos de minería a gran escala apoyados por los gobiernos. Las defensoras se ven amenazadas por abogar por la garantía de los derechos laborales, de los pueblos indígenas, los derechos ambientales etc. de otras personas. Recomendamos:

**4.** Que el Gobierno español preste una especial atención a los casos de ataques y amenazas contra defensoras de DDHH relacionados con inversiones económicas de compañías con sede en España. Es importante que el apoyo a estas defensoras sea considerado una prioridad y que la misma sea transmitida a las empresas vinculadas de forma directa o indirecta a violaciones de derechos humanos en otros países.

**5.** Que el Gobierno español reconozca la urgencia de establecer normas vinculantes para el sector empresarial con respecto a su responsabilidad en la protección de los derechos humanos, sea cual sea el país en el que operen.

**6.** Que el Gobierno español incluya en sus acuerdos comerciales y económicos el respeto a los derechos humanos y la lucha contra la impunidad como uno de los principales requisitos, con instrumentos para la revisión de su cumplimiento.

En el mundo presente hay más guerras y conflictos no declarados que nunca antes en la historia moderna. Muchos son conflictos internos que no cruzan las fronteras nacionales, causados por factores diferentes, por ejemplo, las injusticias históricas, la discriminación generalizada basada en diferencias étnicas o religiosas, las desigualdades sociales y económicas etc. Cuando se desarrollan de manera no declarada, hay

pocos mecanismos para proteger a las personas que defienden a las comunidades afectadas por la violencia. Las defensoras de DDHH que abogan por la no-violencia pueden ser acusadas de asumir posiciones “antipatrióticas” o “proterroristas”. Por ello instamos:

- 7.** Al Gobierno español a que solicite al Gobierno Colombiano la búsqueda de una salida negociada al conflicto armado tomando en cuenta los insumos de la sociedad civil organizada, en la cual están incluidas las mujeres defensoras de derechos humanos.
- 8.** Al Gobierno español a que reconozca los graves impactos en los derechos humanos de la población civil que están resultando de la guerra contra el crimen organizado en México. Los diferentes actores hacen uso de la violencia de género como un instrumento para silenciar a las mujeres que demandan justicia para ellas, sus familias u otras personas y poner fin a las actividades de movimientos sociales que promueven los derechos fundamentales.
- 9.** Al Gobierno español a que sus relaciones con el gobierno de México tengan en cuenta siempre la situación de graves violaciones a los derechos humanos, especialmente la situación de vulnerabilidad total de la mujer defensora en dicho contexto.
- 10.** Al Gobierno español a que exprese preocupación por la remilitarización en Guatemala, siendo el Gobierno Guatemalteco actual el primero que reabre destacamentos militares desde los Acuerdos de Paz de 1996. La militarización tiene efectos en la seguridad de las mujeres y afecta las medidas que se toman para imponer normas de género. Las armas proliferan y la violencia se convierte en un medio cotidiano de interacción social.

La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad reconoce el papel indispensable de las mujeres en los procesos de paz y hace un llamamiento a los Estados para aumentar la protección de éstas ante la violencia que se da en los conflictos armados y en situaciones de posconflicto. Recomendamos:



**11.** Que el Gobierno español exhorte a terceros gobiernos para la puesta en marcha de un Plan de Acción que asegure la efectiva implementación de la Resolución 1325 con participación de las mujeres y de la sociedad civil, tanto en su diseño como en la ejecución y monitoreo del mismo.

Las Directrices de la Unión Europea (UE) sobre defensores y defensoras de DDHH y las Directrices de la UE sobre la violencia contra las mujeres proponen una serie de herramientas para que los gobiernos y las embajadas hagan uso de ellas. Solicitamos:

**12.** Que el Gobierno español promueva a nivel europeo la implementación de las Directrices de la UE en materia de derechos humanos con perspectiva de género que incluya consultas periódicas con defensoras de DDHH. Se debe garantizar la participación en estos espacios de aquellas mujeres defensoras que por razón de su género o por su etnia o por trabajar en zonas distantes de las capitales y sobre otras temáticas como los derechos sexuales, reproductivos, económicos, sociales, culturales y medioambientales, pueden resultar marginadas de estos procesos.

En algunos países existen programas estatales para atender poblaciones en riesgo como personas defensoras de DDHH, sindicalistas y periodistas. Recomendamos:

**13.** Que el Gobierno español vele por que estos programas y los estudios de riesgo en que se basan incluyan el enfoque de género y por que se concierten — mediante consultas directas con las defensoras de DDHH— los esquemas de seguridad que responden a las necesidades de las mismas.

Reconociendo el papel importante de la Cooperación Internacional para el Desarrollo para apoyar y reforzar la labor de promoción y estímulo del respeto del derecho a defender los DDHH, solicitamos a la Cooperación Española:

**14.** Que financie oportunidades de capacitación y generación de

ingresos para las defensoras de DDHH en terceros países y la creación de redes entre ellas.

**15.** Que garantice que las defensoras de DDHH puedan participar en la definición de los Marcos de Asociación País (MAP) y que éstos se analicen desde un enfoque de género.

**16.** Que se establezcan puntos de referencia que permitan retirar la ayuda internacional a los gobiernos en caso de que cometan flagrantes violaciones a los derechos humanos.

**17.** Que priorice el apoyo a los pueblos indígenas y afrodescendientes, garantizando la participación de todos los sectores involucrados, entre ellos las mujeres indígenas, para consolidar marcos de influencia para ellas. A la vez, el Gobierno español debería velar por que ningún estado viole los derechos específicos de los pueblos indígenas, entre otros el derecho a la consulta previa, libre e informada cada vez que se prevean proyectos, políticas o medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles, según el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.



# 3

## **Lista de materiales y recursos para las defensoras de derechos humanos**

PBI quisiera agradecer a Inmaculada Barcia, que ha compilado la siguiente lista, y a la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID por sus siglas en inglés) que ha facilitado esta tarea dentro de un proyecto de investigación sobre respuestas urgentes de la Coalición Internacional de Defensoras de Derechos Humanos.

## Información general sobre las defensoras de derechos humanos

- ▶ Foro sobre Mujeres, Derecho y Desarrollo en Asia y el Pacífico (2007): *En Defensa de las Mujeres que Defienden los Derechos: Guía para Defensoras de Derechos Humanos*.  
DISPONIBLE EN: [http://www.defendingwomendefendingrights.org/pdf2007/es\\_claiming\\_rights\\_claiming\\_justicev4.pdf](http://www.defendingwomendefendingrights.org/pdf2007/es_claiming_rights_claiming_justicev4.pdf)  
IDIOMAS: árabe, español, francés, inglés y tailandés
- ▶ Homa Hoodfar y Nelofar Pazira. Mujeres Viviendo bajo Leyes Musulmanas (2000): *Building Civil Societies: A Guide for Social and Political Action*.  
DISPONIBLE EN: <http://www.wluml.org/node/489>  
IDIOMAS: inglés y urdú
- ▶ Proyecto Defensoras de los Derechos Humanos en África Oriental y el Cuerno de África (2007): *Defending Human Rights: A Resource Book for Human Rights Defenders*.  
DISPONIBLE EN: <http://www.defenddefenders.org/documents/Defending%20Human%20Rights%20-%20A%20Resource%20Book.pdf>  
IDIOMAS: inglés

## Seguridad y protección

- ▶ Luis Enrique Eguren de Brigadas Internacionales de Paz, Oficina Europea (PBI BEO por sus siglas en inglés); publicado por Front Line (2005): *Manual de Protección para Defensores de Derechos Humanos*.  
DISPONIBLE EN: <http://www.frontlinedefenders.org/manuals/protection>  
IDIOMAS: árabe, español, farsi, francés, indonesio, inglés, portugués y ruso
- ▶ Luis Enrique Eguren y Marie Caraj. Protección Internacional (2009): *Nuevo Manual de Protección para Defensores de Derechos Humanos (1a edición)*.  
DISPONIBLE EN: <http://www.protectionline.org/Nuevo-Manual-de-Proteccion-para.html>  
IDIOMAS: español, francés e inglés
- ▶ Arnold Tsunga, Director Ejecutivo de Abogadas de Zimbabue por los Derechos Humanos; publicado por Front Line (2007): *Guía de Protección para Defensores de Derechos Humanos*.  
DISPONIBLE EN: <http://www.frontlinedefenders.org/es/manuals>  
IDIOMAS: árabe, español, francés, inglés y ruso
- ▶ Dmitri Vitaliev; publicado por Front Line (2007, actualizado en 2009): *Seguridad y Privacidad Digital para los Defensores de Derechos Humanos*.  
DISPONIBLE EN: [http://www.frontlinedefenders.org/files/en/eseaman.es\\_.pdf](http://www.frontlinedefenders.org/files/en/eseaman.es_.pdf)  
IDIOMAS: español e inglés
- ▶ Iniciativa Táctica de Tecnología y Front Line: *Security in-a-box: herramientas y tácticas de seguridad digital*.  
DISPONIBLE EN: <http://security.ngoinabox.org/>  
IDIOMAS: árabe, español, francés, inglés y ruso

► Jane Barry con Vahida Nainar. Fondo de Acción Urgente por los Derechos Humanos de las Mujeres, la Fundación Kvinna till Kvinna y Front Line (2008): *Insiste, Persiste, Resiste, Existe. Estrategias de las defensoras de derechos humanos para su seguridad*  
DISPONIBLE EN:  
<http://www.frontlinedefenders.org/files/en/SPANISH%20Insiste%20Persiste%20Resiste%20Existe-web-versin-final.pdf>.  
IDIOMAS: árabe, bosnio, español, francés, inglés y ruso

## Bienestar y cuidados personales

► Jane Barry con Jelena Dordević. Fondo de Acción Urgente por los Derechos Humanos de las Mujeres (2007): *¿Qué sentido tiene la revolución si no podemos bailar?*  
DISPONIBLE EN:  
<http://www.urgentactionfund.org/assets/files/WtPoftheRevolution/Que%20sentido%20tiene.pdf>.  
IDIOMAS: español, francés e inglés

► Marina Bernal. Artemisa, Grupo Interdisciplinario en Género, Sexualidad, Juventud y Derechos Humanos y Elige—Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos (2006): *Manual de Autocuidado y Autodefensa de las Mujeres Activistas*.  
DISPONIBLE EN: [http://elige.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=73&Itemid=98](http://elige.net/index.php?option=com_content&view=article&id=73&Itemid=98)  
IDIOMAS: español e inglés

► Capacitar (2000): *Sanación y transformación de situaciones traumáticas: Despertar un corazón nuevo con prácticas para el cuerpo-mente-espíritu*.  
DISPONIBLE EN: <http://www.capacitar.org/pubs/manuals.html>  
IDIOMAS: español e inglés

► Capacitar: *Para vivir en bienestar: Un manual de Capacitar para las situaciones traumáticas*.  
DISPONIBLE EN: <http://www.capacitar.org/pubs/manuals.html>  
IDIOMAS: español, francés e inglés

► Capacitar (2005): *Herramientas de Capacitar que nos pueden ayudar en caso de emergencia*  
DISPONIBLE EN: <http://www.capacitar.org/pubs/manuals.html>  
IDIOMAS: alemán, árabe, criollo haitiano, español, francés, hebreo, indonesio, inglés, kinyarwanda, portugués, ruso, swahili y xhosa

## Documentación y vigilancia

► Jan Bauer y Anissa Hélie; publicado por el Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático y Mujeres Viviendo bajo Leyes Musulmanas (2006): *Documenting Women's Rights Violations by Non-state Actors*.  
DISPONIBLE EN:  
<http://www.dd-rd.ca/site/publications/index.php?lang=en&subsection=catalogue&id=1740>  
IDIOMAS: francés e inglés

► Agnès Callamard; publicado por Publicaciones de Amnistía Internacional y el Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático (2001): *Investigating Women's Rights Violations in Armed Conflicts*.  
DISPONIBLE EN: <http://www.dd-rd.ca/site/publications/index.php?lang=en&subsection=catalogue&id=1740>  
IDIOMAS: inglés

► Publicaciones de Amnistía Internacional y el Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático (1999): *Documenting Human Rights Violations by State Agents: Sexual Violence*.  
DISPONIBLE EN: <http://www.dd-rd.ca/site/publications/index.php?lang=en&subsection=catalogue&id=1740>  
IDIOMAS: inglés

## Derechos y mecanismos

► Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2004): *Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos, Folleto informativo n° 29*.  
DISPONIBLE EN: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>  
IDIOMAS: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso

► Servicio Internacional para los Derechos Humanos (2009): *The Human Rights Defenders Briefing Papers*.  
DISPONIBLE EN: <http://www.ishr.ch/briefing-papers>  
IDIOMAS: inglés

► Chris Collier; publicado por Front Line (2007): *Manual de Front Line para Defensores de Derechos Humanos: ¿qué protección pueden ofrecer las misiones diplomáticas de la UE y de Noruega?*  
DISPONIBLE EN: <http://www.frontlinedefenders.org/es/manuals>  
IDIOMAS: árabe, español, francés, inglés y ruso

## Temáticos - Orientación sexual

► La Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC por sus siglas en inglés) y el Centro para el Liderazgo Global de las Mujeres (CWGL por sus siglas en inglés) (2005): *Written Out: How Sexuality is Used to Attack Women's Organizing*.  
DISPONIBLE EN: <http://www.cwgl.rutgers.edu/globalcenter/publications/written.htm>  
IDIOMAS: inglés

► Fondo de Acción Urgente por los Derechos Humanos de las Mujeres-África (2005): *LGBTI Organizing in East Africa: The True Test for Human Rights Defenders*.  
DISPONIBLE EN: <http://www.urgentactionfund.org/index.php?id=156>  
IDIOMAS: inglés



## Temáticos - Fundamentalismos religiosos

► Shaina Greiff. Campaña Global No Más Asesinatos y Lapidaciones de Mujeres (2010): *No Justice in Justifications: Violence against Women in the Name of Culture, Religion, and Tradition.*

DISPONIBLE EN: <http://www.wluml.org/node/6073>

IDIOMAS: inglés

► Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID por sus siglas en inglés) (2008): *Miradas compartidas: Las y los activistas por los derechos de las mujeres definen los fundamentalismos religiosos.*

DISPONIBLE EN: <http://awid.org/esl/Acerca-de-AWID/Iniciativas-de-AWID/Resistiendo-y-Desafiando-a-los-Fundamentalismos-Religiosos/Que-hay-de-nuevo-en-esta-iniciativa/Miradas-Compartidas-Las-y-los-activistas-por-los-derechos-de-las-mujeres-definen-los-fundamentalismos-religiosos>

IDIOMAS: español, francés e inglés

► Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID por sus siglas en inglés) (2008): *El auge de los fundamentalismos religiosos: Argumentos para la acción.*

DISPONIBLE EN: <http://awid.org/esl/Acerca-de-AWID/Iniciativas-de-AWID/Resistiendo-y-Desafiando-a-los-Fundamentalismos-Religiosos/Que-hay-de-nuevo-en-esta-iniciativa/El-Auge-de-los-Fundamentalismos-Religiosos-Argumentos-para-la-accion>

IDIOMAS: español, francés e inglés

## Temáticos – Conflicto

► Jane Barry. Fondo de Acción Urgente por los Derechos Humanos de las Mujeres (2005): *Incremento en la Respuesta: Activismo de Derechos de las Mujeres en el Conflicto.*

DISPONIBLE EN: <http://www.urgentactionfund.org/index.php?id=82>

IDIOMAS: albano, inglés y serbo-croata



Cabe señalar que los riesgos y los problemas mencionados a los que las defensoras de los derechos humanos y quienes se dedican a los derechos de la mujer o las cuestiones de género están expuestos al tratar de llevar a cabo sus actividades legítimas y pacíficas no se pueden concebir independientemente de los factores políticos, sociales, económicos, ambientales y sistémicos de otro tipo que producen y reproducen los conflictos, los desplazamientos, la desigualdad, la violencia y las actitudes y las prácticas patriarcales que causan estos problemas. La seguridad de esas defensoras está inextricablemente relacionada con la seguridad de sus comunidades y solo se puede lograr plenamente en el contexto de un enfoque holístico que comprenda, entre otras cosas, la consolidación de la democracia, la lucha contra la impunidad, la reducción de las desigualdades económicas y la lucha por la justicia social y ambiental.»

**Margaret Sekaggya,**

Relatora Especial sobre los defensores de los derechos humanos,  
informe anual, diciembre de 2010



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y DE COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
E IBEROAMERICANOS

OFICINA  
DE DERECHOS HUMANOS



AULA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Viceconsejería de Relaciones Internacionales